



Proceso  
**PROCESO CONTRACTUAL**  
Formato  
**LISTA DE CHEQUEO PRE- CONTRACTUAL**

Versión:  
F-3-2-1-27V9

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION <sup>2</sup>	MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>3</sup>	OBSERVACIONES <sup>9</sup>
Bienes <input type="checkbox"/>	Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>
Servicios <input type="checkbox"/>	Selección Abreviada <input type="checkbox"/>	Contracción Directa <input type="checkbox"/>
Obra <input type="checkbox"/>		Mínima Cuantía <input type="checkbox"/>
		Otras <input type="checkbox"/>

OBJETO <sup>4</sup>	Consecutivo del Proceso <sup>5</sup>		AÑO <sup>6</sup>
	A	B	
1 Contrato Interadministrativo (si aplica)			
2 Registro Presupuestal del Contrato Interadministrativo (si aplica)			
3 Ficha Técnica, específica y / o Licencias (si aplica)			
4 Planos Doblados (si aplica)			
5 Estudio de mercado o análisis del sector de cotizaciones (si aplica)			
6 Estudios y Documentos previos y modificaciones (si aplica)			
7 Certificado plan de compras (si aplica)			
8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			
9 Acto administrativo de Justificación (si aplica)			
10 Aviso de la convocatoria Pública (si aplica)			
11 Proyecto Pliego de Condiciones (si aplica)			
12 Notificación Comité técnico, Económico y Jurídico (si aplica)			
13 Invitación Pública a ofertar / Bienes o Servicios (si aplica)			
14 Observaciones a Prepliego o Invitaciones (si aplica).			
15 Respuesta a Observaciones de Prepliego o Invitaciones (si aplica)			
16 Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso (si aplica)			
17 Pliego de Condiciones Definitivo (si aplica)			
18 Acta de la Audiencia de asignación de riesgos, aclaraciones y alcance de pliegos definitivos (si aplica)			
19 Adendas (si aplica)			
20 Listado de Manifiesto de Intereses (si aplica)			
21 Observaciones de los Interesados al proceso y respuesta de la Entidad (si aplica)			
22 Acta de Cierre (si aplica)			
23 Original de Ofertas presentadas (si aplica)			
24 Evaluación del Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico (si aplica)			
25 Observaciones de los oferentes a las evaluaciones y respuestas de la Entidad (si aplica)			
26 Acta de apertura de sobres de evaluación (si aplica)			
27 Oficios de autorización del Director de la Entidad (si aplica)			
28 Acta de Pre-Adjudicación y/o Recomendación			
29 Acto Administrativo de Adjudicación (si aplica)			
30 Acto Administrativo de Desierta (si aplica)			
31 Publicación en el Portal Único de Contratación "Secop" (si aplica)			

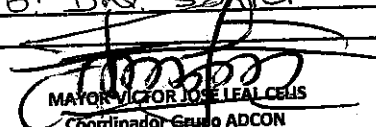
Nota: La Documentación relacionada, se archivará en orden cronológico o de acuerdo al proceso y en la columna de las páginas se plasmará los folios de acuerdo a la documentación archivada

Nombre del Responsable<sup>10</sup> \_\_\_\_\_ Nombre del Responsable<sup>10</sup> \_\_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_

C

C

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS	
FECHA <u>25-ENERO-2022</u> N° <u>2152</u>	
PARA <u>Dra. Jenny Monsalve.</u>	
DE <b>MY. VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS</b>	
INICIAR PROCESO	ENCARGARSE DEL ASUNTO
ELABORAR CONTRATO	PROYECTAR RESPUESTA
ELABORAR PRORROGA O ADICION	ENTERARSE Y DEVOLVER
ARCHIVAR O ANEXAR A LA CARPETA	DILIGENCIAR Y DEVOLVER
PARA SU INFORMACION	PARA LO DE SU COMPETENCIA
PARA EMITIR CONCEPTO	URGENTE
OBSERVACIONES	
Estructurador: <u>Dra. Jenny</u>	
Gerente: <u>Samira - Recibido 17-02-2022</u>	
Juridico: <u>Dra. Sofia</u> 11:55 AM	
 <b>MAYOR VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS</b> Coordinador Grupo ADCON	

Recibido  
 Mayo 10-2022  
 10:00 Am  
 Jumb





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**



No. GS-2022 - 032228 - / GRUPO - GUMOV - 29.1

Bogotá D.C. **25 ENE 2022**

Coronel  
**DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
Director Fondo Rotatorio de la Policía  
Carrera 66A No. 43-18 Piso 4  
Bogotá D.C.

Asunto: entrega estudio previo adquisición vehículos convenio 1104-2021

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es *“aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio”*, y en vista de la publicación del “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020” de manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, el estudio previo para la compra de (02) vehículos tipo camioneta SUV (vehículo deportivo utilitario), no uniformadas y (01) automóvil sedan no uniformado, por valor total de \$355.091.039, los cuales van a ser destinados al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Atentamente,

  
Capitán **PAVEL ANDRÉS RODRIGUEZ SOLORZANO**  
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá

Anexo: Estudio previo en (08 folios)  
Análisis del sector en (08 folios)

Elaborado por: IT. Juan Aguirre MEBOG-GUMOV  
Revisado por: CT. Pavel Rodríguez MEBOG-GUMOV  
Fecha de elaboración: 01/25/2022  
Ubicación: Documentos/2022

Trasversal 21 3 B70  
Teléfono: 2016843  
[m:bog.gumov@policia.gov.co](mailto:m:bog.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL****Formato:**ESTUDIOS PREVIOS  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Página 1 de 31

**1. "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**

Bogotá D.C., Enero de 2022

Elaboró:

Intendente **JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ**  
Funcionario Grupo Movilidad MEBOG

Revisó:

Intendente Jefe **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**  
Responsable Movilidad MEBOG (E)



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Policía Nacional con el propósito de cumplir la misión constitucional y con el fin de prestar el servicio de seguridad a los ciudadanos, salvaguardando la vida, honra y bienes de los mismos, ha venido desarrollando estrategias conjuntas con diferentes autoridades y empresas mixtas, en virtud del principio de coordinación y colaboración (art. 209 C.N.), con el propósito de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, mediante la asignación de recursos que permitan adquirir bienes y servicios específicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior; la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bogotá – la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. como parte integrante de las autoridades de la República suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104-21, entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía; con la necesidad de adquirir medios de transporte con el fin de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad del personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, que presta el servicio de seguridad en la ciudad de Bogotá, esto en razón a que esta unidad tiene la necesidad de incrementar y renovar el equipo automotor.

Con esta perspectiva y con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana a través del fortalecimiento de la Fuerza Pública en materia de equipo automotor, se requiere que los medios de transporte sirvan para el desarrollo de estrategias conjuntas con entidades del orden territorial, mediante la asignación de recursos que permitan adquirir los bienes, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de seguridad en la Capital del País, siendo este el caso de los convenios, los cuales tienen como finalidad el servicio orientado a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de las personas residentes en el territorio Colombiano, para que se cumplan de manera adecuada y eficaz con las actividades del servicio en prevención y control, de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia generados en todas las 19 Localidades, que conforman el Distrito Capital y que para este caso son responsabilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Bajo este contexto es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 en su Artículo 2.4.1.2.1 el objeto es *"Organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior"*.

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015, establece además de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa, las acciones en materia de prevención y protección, se regirá por el principio de Concurrencia, que dice *"La Unidad Nacional de Protección, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y demás autoridades del orden nacional, los municipios y departamentos aportarán las medidas de prevención y protección de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, para la garantía efectiva de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de su población objeto"*.

De igual manera en los numerales 13, 14, 15 y 16 del artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015, nos conceptúa así:

**13. Protección:** *"Deber del Estado Colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos"*.

**14. Recursos Físicos de soporte a los esquemas de seguridad:** *"Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto"*.

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

2022-01-25

Página 3 de 31

**15. Riesgo:** "Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar".

**16. Riesgo Extraordinario:** "Es aquel que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, no están obligadas a soportar y comprende el derecho de recibir del Estado la protección especial por parte del Programa, respecto de su población y siempre que reúna las siguientes características".

El Parágrafo 2 del artículo 2.4.1.2.5 del Decreto 1066 de 2015, establece que "La protección de las personas mencionadas en el numeral 15 Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 del presente artículo, y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección. Será asumida por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, así: La Policía Nacional asignará los hombres o mujeres que adelantarán actividades de protección y la Unidad Nacional de Protección de manera subsidiaria, los recursos físicos y los escoltas, en aquellos casos en que la entidad correspondiente a la que pertenece el respectivo funcionario, no cuente con los medios o partidas presupuestales necesarias. Las medidas de protección serán adoptadas por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección sólo en los casos en que las entidades a las que están vinculados los servidores públicos hayan agotado los mecanismos internos necesarios e idóneos para preservar la seguridad de sus funcionarios".

El artículo 2.4.1.2.10 del Decreto 1066 de 2015 contempla como medidas de prevención las siguientes:

**1. Planes de Prevención y Planes de Contingencia:** La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, los departamentos y los municipios concurrirán en la formulación de los planes de prevención y de contingencia contemplando un enfoque diferencial, que tendrán por objeto contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo.

**2. Revista Policial:** Es la actividad desarrollada por la Policía Nacional con un enfoque particular, preventivo y disuasivo, encaminada a establecer una interlocución periódica con el solicitante de la medida.

El artículo 2.4.1.2.11 establece como medidas de protección:

1. En virtud del riesgo.

1.1. Esquema de protección: Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección.

Tipo 1: Esquema individual corriente para brindarle seguridad a una sola persona, e incluye:

- 1 vehículo corriente
- 1 conductor
- 1 escolta

## 2. JUSTIFICAR LA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Bogotá, requiere adquirir diferentes vehículos tipo camioneta y automóvil para el desarrollo de las funciones y labores diarias del personal del Grupo de Protección y servicios Especiales, quienes son los encargados de la protección de personas y personalidades, con alto riesgo o vulnerabilidad que viven o visitan la ciudad Capital, por razones de su cargo o funciones, toda vez que nuestra institución es referente a nivel internacional y nacional siendo catalogada como una de las mejores Policías del Mundo, situación que debe ser consecuente con los medios logísticos que se tengan para el servicio, por esta razón es de resaltar que esta Metropolitana no cuenta con estos medios de movilidad y se requieren para la atención de este servicio de Policía, con los que se busca promover acciones sinérgicas, contundentes y oportunas de orden distrital mediante

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 4 de 31

esquemas de concertación, para la prevención y mitigación de estos, aplicando medidas de contención oportunas para población objeto de esta especialidad de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que la Policía Metropolitana de Bogotá, cuente con la disponibilidad de vehículos adecuados para la protección de personas, y poder garantizar la seguridad de las personalidades, Por lo anterior, este equipo automotor debe contar con características específicas en el equipamiento, (accesorios y espacios) para satisfacer de manera integral los requerimientos del servicio policial; contando con todos los elementos de seguridad y protección pasiva que exige la ficha técnica, avalada por la Dirección Administrativa y Financiera de esta institución, tendiente a prevenir, minimizar o neutralizar posibles amenazas o atentados en contra de la vida e integridad de las personas en situación de riesgos provenientes de sus actividades políticas, judiciales, legislativas, económicas, y defensa de los D.D.H.H entre otras.

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de tres (3) vehículos no uniformados, dos (2) tipo camioneta y un (1) automóvil, con el fin de dotar a las unidades policiales del Grupo de Protección y Servicios Especiales que cubren las diferentes actividades de esta especialidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, donde se desarrollan actividades de prevención, protección, disuasión y control de delitos, para lo cual se dispuso de unos recursos financieros establecidos dentro del Convenio interadministrativo No. 1104 de 2021, suscrito entre TRANSMILENIO S.A., la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	UNIFORMADOS		CONVENIO DE COLABORACIÓN	PRESUPUESTO	DESTINACIÓN ESPECIFICA
					SI	NO			
1	MEBOG	CAMIONETAS	GASOLINA	2		X	CONVENIO NO. 1104-21	\$278.584.000,00	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
		AUTOMOVIL	GASOLINA	1		X		\$84.679.312,00	
	TOTAL			3				\$363.263.312,00	

Que la justificación para adquirir los vehículos en el intervalo 2, se fundamenta en los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente (CCE) a través de dos (02) oficios de fecha 05 de mayo de 2020 y 30 de diciembre de 2020 con radicados N°RS20210305001666 y N°RS20201230000795 donde ha manifestado respectivamente y reiteradamente que "Es decisión de la entidad escoger el intervalo de precios al cual desea aplicar, la escogencia del Intervalo de Precios y las razones que los lleven a esa elección son netamente resorte de la entidad, previa justificación que debe ser consignada en los estudios previos publicados por la entidad compradora en los eventos de cotización." es por esto que esta unidad policial está dejando expresas las justificaciones de la escogencia de su compra en el Intervalo de Precios 2.

Que los vehículos requeridos por la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, tienen un costo menor y con las características técnicas establecidas en el catálogo, necesarias para el cumplimiento de la misionalidad de las unidades policiales del Grupo de Protección y Servicios Especiales que cubren las diferentes actividades de esta especialidad en la Policía Metropolitana de Bogotá, y de acuerdo a la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III, en el numeral 2.7.1 LOTE 1 – VEHÍCULOS CONVENCIONALES, se encuentran los vehículos que no poseen adecuaciones especiales, y que se encuentran segmentados de la siguiente manera:



### 2.7.1. Lote 1 – Vehículos Convencionales

En el Lote de Vehículos Convencionales se encuentran los vehículos que no poseen adecuaciones especiales, y que se encuentran segmentados de la siguiente manera:

**Tabla 3 – Detalle del Lote 1 – Vehículos Convencionales**

Lote 1 – Vehículos Convencionales			
No.	Segmentos	División	Subdivisión
1	Automóviles	Sedán Hatchback	N.A.
2	Camperos/Camionetas	4x4 4x2	4x4 Gasolina 4x4 Diesel 4x4 Gas 4x2 Gasolina

Así las cosas, resulta imprescindible la adquisición de los bienes antes relacionados, agregando que se pretende dar alcance a todos los ámbitos de gestión institucional, alineados a los componentes logísticos y financieros según la especialidad de la unidad policial en los niveles estratégico y táctico; mediante la implementación del modelo de administración de los recursos logísticos y financieros en todas las unidades policiales, desarrollado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, el cual permite la planificación, organización, direccionamiento y control de las actividades que integran los procesos con el fin de garantizar la optimización de los recursos y la sostenibilidad institucional, incrementando la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento de nuestros propósitos como grupo.

Finalmente es importante resaltar, lo establecido en el Boletín Estadístico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el periodo comprendido entre enero de 2019 y 2020 se registraron, un total de 4741 fallecidos reportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Evidenciando las siguientes variaciones respecto con años anteriores, así:

Condición Víctima	2018	% 2018	2019	% 2019	2020	% 2020	Cambio Casos*	Cambio %**
Usuario moto	2831	48.6	3093	52.1	2514	53	-579	-18.72
Peatón	1368	23.5	1492	25.1	989	20.9	-503	-33.71
Usuario de v. individual	491	8.4	478	8.1	347	7.3	-131	-27.41
Usuario t.carga	165	2.8	157	2.6	128	2.7	-29	-18.47
Usuario t.pasajeros	85	1.5	94	1.6	78	1.6	-16	-17.02
Usuario otros	18	0.3	30	0.5	26	0.5	-4	-13.33
Usuario bicicleta	350	6	381	6.4	389	8.2	8	2.1
Sin Info.	523	9	211	3.6	270	5.7	59	27.96
<b>Total</b>	<b>5.831</b>	<b>100.1%</b>	<b>5.936</b>	<b>100%</b>	<b>4.741</b>	<b>99.9%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuente: [https://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/boletin\\_mensual\\_nacional\\_noviembre\\_2020.pdf](https://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/boletin_mensual_nacional_noviembre_2020.pdf)

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que los vehículos, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, donde se definieron algunos elementos importantes, para garantizar la protección del conductor y sus pasajeros. A continuación se presenta un informe del Comisariado Europeo del Automóvil (CEA), mediante el cual describe las cualidades e importancia de los elementos de seguridad activa y pasiva en un vehículo, así:

### SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA DEL VEHÍCULO

Los fabricantes de automóviles han trabajado durante años para conseguir mejorar sus vehículos en materia de **seguridad vial**. Actualmente, la seguridad activa y la seguridad pasiva funcionan en los vehículos con el fin de proteger la vida del conductor.

Los fabricantes adaptan las nuevas tecnologías en función de las normas dictadas por organismos internacionales que realizan investigaciones sobre las causas de los accidentes de tráfico. La finalidad última es mejorar la seguridad vial protegiendo la vida del conductor y los acompañantes. Pero cabe destacar que por muchas



novedades que introduzcan los fabricantes para mejorar la seguridad, la última palabra siempre la tiene el automovilista.

Desde el Comisariado Europeo del Automóvil (CEA) se informa sobre los elementos principales que componen tanto la seguridad activa como la pasiva, para que tu viaje sea más seguro:

## SEGURIDAD ACTIVA

Es el conjunto de todos aquellos elementos que contribuyen a proporcionar una mayor **eficacia y estabilidad al vehículo** en marcha, y en la medida de lo posible, **evitar un accidente**.

### El sistema de frenado

Su función es fundamental para la seguridad del conductor. Todos los sistemas de frenado actuales cuentan con circuitos independientes que permiten frenar con seguridad en caso de que alguno falle. Entre los mejores se encuentran los **antibloqueo (ABS)** que reducen la distancia de frenado manteniendo la capacidad de cambiar de dirección para evadir obstáculos, ya que no bloquean las ruedas.

### El sistema de dirección

Garantiza la correcta maniobra del vehículo. Los sistemas de dirección de los coches actuales se endurecen a altas velocidades para evitar posibles accidentes.

### El sistema de suspensión

El sistema de suspensión permite que el automóvil se mantenga estable y absorba las irregularidades de la carretera. Las barras estabilizadoras conectan las dos ruedas de cada eje y sirven para controlar la inclinación del coche en las curvas, evitando así una salida de la vía.

### Los neumáticos y su adherencia al suelo

El compuesto de los neumáticos y su dibujo deben garantizar tracción adecuada en cualquier clima y condición. Deben estar en las mejores condiciones para obtener la máxima adherencia con el suelo.

### La iluminación

Hasta hace pocos años la luz que emitían los faros era muy débil y no era blanca. Recientes investigaciones han resuelto estos inconvenientes. Lo importante es ser vistos y ver bien.

### Sistemas de control de estabilidad

También conocidos como '**antivuelcos**' son muy útiles en caso de que el conductor pierda el control del automóvil. Mediante sensores que perciben la velocidad de cada una de las llantas, la posición del volante y la posición del pedal del acelerador, un procesador electrónico determina las acciones a tomar: frenar una o más ruedas o manteniendo las llantas en los apropiados controles de tracción. Quizá sus siglas más extendidas y conocidas sean **ESP**.

## SEGURIDAD PASIVA

Son los elementos que reducen al mínimo los daños que se pueden producir cuando el accidente es inevitable.



### Los cinturones de seguridad

Imprescindibles para cualquier viajero, básicos en la seguridad vial. En caso de impacto, cuentan con un dispositivo que bloquea el mecanismo en caso de sufrir una fuerte desaceleración. Evitan que la persona salga despedida. Existen dispositivos específicos para niños, los llamados sistemas de retención infantil y también sistemas para viajar en coche con mascotas.

### Los Airbags

Son unas bolsas que, mediante un sistema pirotécnico, se inflan en fracciones de segundo cuando el coche choca con un objeto sólido a una velocidad considerable. Su objetivo es impedir que los ocupantes se golpeen directamente con alguna parte del vehículo. Actualmente existen las bolsas frontales, laterales, tipo cortina (para la cabeza) e incluso para las rodillas.

### Chasis y Carrocería

En ambos existen zonas que absorben la energía en caso de un impacto. Si es un choque frontal, acomoda el motor para que no se introduzca en el habitáculo.

### Reposacabezas

Son los elementos fundamentales en la protección de la persona frente al **latigazo cervical**, siempre que se ajusten a la altura de la persona que vaya sentada.

### CONCLUSIONES

- El ESP soluciona un 80 por ciento de situaciones de peligro.
- Según un estudio de este organismo, con el control de estabilidad podrían salvarse 10.000 vidas al año.
- Los airbags salvan la vida a 1.200 personas al año.
- Los cinturones de seguridad evitan unas 12.000 muertes al año.
- El cinturón de seguridad reduce entre el 40 y el 50 por ciento de los muertos en carretera.
- En caso de colisión a 50 Km/h un niño de 20 kilos que viaje sin ningún tipo de sujeción se golpearía contra el parabrisas con una fuerza equivalente a 500 kilos.
- El pasajero, en caso de colisión, recibe una fuerza cinética entre 3.000 y 4.000 kilos a la que se opondrá aproximadamente con 150 kilos (50 con los brazos y 100 con las piernas) si no llevase cinturón de seguridad.

FUENTE: <https://www.cea-online.es/blog/128-seguridad-activa-y-pasiva-del-vehiculo>

La Policía Nacional en ejercicio de su autonomía en la contratación administrativa, estableció dentro de sus necesidades en la adquisición del equipo automotor mediante Acto Administrativo Resolución No. 03678 del 17 de junio de 2016 "por la cual se adopta el Plan de Seguridad vial para la Policía Nacional", algunas características que mejoren las condiciones técnicas de los vehículos para uso institucional en lo referente a los componentes de mejores sistemas de seguridad pasiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos vehículos están destinados al servicio público de defensa y seguridad nacional en destinación específica para la Policía Metropolitana de Bogotá, razón por la cual su uso es de carácter permanente y en condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad para sus ocupantes, por lo que se debe garantizar unas condiciones de seguridad pasiva mínima para el personal policial que desempeña su labor en este parque automotor. Por lo cual, se procedió a revisar el catálogo del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III



publicado en el minisito en la página de Colombia Compra Eficiente (**catálogo\_vehiculos\_iii\_v42\_31-01-2022 (10)**) de fecha 31 de enero de 2022, donde se evidenció que existe pluralidad de proponentes que ofrecen vehículos según las necesidades de la Policía Nacional descritas en la presente justificación.

Debido a que en el catálogo del Acuerdo Marco se ubicaron los vehículos con todas las características requeridas se procedió la utilización del intervalo de precios 2, en donde se garantiza que existe pluralidad de oferentes con automotores conforme a las necesidades institucionales, tal como se permite en la **Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III**, numeral 2.8 Variables de selección según tipología vehicular, aunque si bien los vehículos que se encuentran en este intervalo tienen un mayor precio, es importante resaltar que se evidencia que sus marcas con trayectoria en el mercado y en el comercio Colombiano cuentan con respaldo de una red de concesionarios que facilita el mantenimiento posventa garantizando que no se presenten inconvenientes con marcas nuevas que no se hayan utilizado para el servicio policial y de igual manera se garantiza que hayan pluralidad de oferentes al momento de la selección del automotor.

Que la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, en el numeral 2.8 estableció las variables de escogencia que fueron previstas desde la operación principal para el Acuerdo Marco Vehículos III-CCE-163-III-AMP-2020, según la tipología vehicular y el segmento que en este caso corresponde a:

#### ITEM 1 AUTÓMOVIL NO UNIFORMADO

No.	Segmento	Variable(s)	Observación
1	Automóviles	- Rango de potencia del motor - Tipo de carrocería - Intervalo de precio	Las variables de escogencia en primera medida es el rango de potencia del motor, como segunda variable el tipo de carrocería (Sedán o Hatchback) y como tercero el intervalo de precios.

Segmento: Automóvil

Rango de potencia (HP/kW): Entre 100 y 150

Tipo de carrocería o división: Sedan

Intervalo de Precios: 2

#### ITEM 2 CAMIONETA NO UNIFORMADO

2	Campero/Camioneta	- Rango de potencial del motor - Tracción - Número de puertas - Intervalo de precios	Las variables de escogencia en primera medida es el rango de potencia del motor, como segunda variable el tipo de tracción (4x4 o 4x2), número de puertas (3 o 5) y como último el intervalo de precios.
---	-------------------	---	--

Segmento: Camioneta

División: 4X2 GASOLINA

Rango de Potencias: Mayor que 150

Tracción: 4x2

Número de puertas: 5

Intervalo de Precios: 2

Estas variables serán las utilizadas por la entidad según lo indicado en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III", numeral 6.1. Simulador para estructurar la compra; adicionalmente en lo referente a la necesidad institucional de la seguridad pasiva de los



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Página 9 de 31

vehículos que se pretenden adquirir la entidad se acogerá a lo dispuesto en el numeral 6.2. Diligenciamiento del simulador de la guía ibídem, así:

"(...)

**Paso 3:** El usuario debe escoger las Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y los Accesorios que requiera desplegando la lista en la columna "Sí/No".

La columna "Cantidad" hace referencia a la cantidad de Referencias a comprar que requieren el Accesorio seleccionado.

La columna "Observaciones" se diligencia cuando es necesario especificarle al Proveedor algún tema puntual, en concordancia de lo establecido en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones. La Entidad Compradora no podrá realizar requerimientos que se encuentren por fuera de lo establecido en el Anexo Técnico.

En este caso aplicarían observaciones de:

- ✓ El número de unidades que se requieren del elemento.
- ✓ La medida
- ✓ Normativa aplicable en caso de ser requerido

**Nota:** La Entidad Compradora deberá verificar que no se generen dobles cobros de un mismo accesorio que sea incluido en las fichas técnicas, por ejemplo, que relacione un sensor de reversa y que la referencia lo incluya de fábrica.

Descripción	Cantidad	Sí/No	Observaciones
Diferencia de pesos en las referencias a costo del Proveedor		NO	
Adaptación a giro natural		NO	
Adhesivos de superficies (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)		NO	
Barras de luces, sistema de frenos y alarma (por unidad)		NO	
Bloqueo Central (por unidad)		NO	
Cámara de reversa (por unidad)		NO	
Cincha Retroreflectiva (por metro lineal)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)		NO	
Cojín de cuero		NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Frenos Retardat con Monitoreo		NO	
Iluminación Eléctrica		NO	
Luces Externas		NO	
Puntos para los asientos (por silla)		NO	
Cocheo trasero de fijación		NO	
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	
Llantas Píneles		NO	
Película de seguridad (por vidrio)		NO	
Pintura (10% del estanco del Vehículo)		NO	
Plata en palanqueta (por m2)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Aire Acondicionado		NO	
Seguridad Antirrobo con espejos, pines y resaca		NO	
Almohada Lateral		NO	
Portaobjeto de cabina		NO	
Control de tracción		NO	
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital		NO	
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO	

"(...)"

Conforme a lo anterior, se solicitará en el simulador de cotización en las adecuaciones y/o accesorios, que los automotores ofertados cuenten con 6 airbags, realizando la verificación por parte de la entidad una vez allegadas las ofertas de los vehículos por los proveedores, los cuales según con las fichas técnicas aportadas en Acuerdo Marco de Precios, las ofrecen original de fábrica y cuáles si representan un costo adicional como accesorio en el momento de la adquisición.



## 2.1 INFORMACIÓN DEL CONVENIO

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 DE 2021**, celebrado entre la Policía Nacional, la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. y el Fondo Rotatorio de la Policía.

**OBJETO DEL CONVENIO:** *"Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transmilenio"*.

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** corresponde a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.900.000.000)**, destinados de la siguiente manera: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.450.000.000,00) para la Policía Metropolitana de Bogotá y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.450.000.000,00) para el Grupo de Servicio de Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que tiene como fecha el 17 de noviembre de 2021. Es decir, el plazo de ejecución será hasta el 16 de noviembre de 2022.

Que de acuerdo al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO del Convenio TRANSMILENIO 2021-2022, se contempló dentro de los Activos Fijos "La adquisición de tres (3) vehículos no uniformados por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., para la Policía Metropolitana de Bogotá.

## 2.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA VEHÍCULOS III: CCE-163-III-AMP-2020**

**OBJETO DEL ACUERDO MARCO:** Establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras"

**ALCANCE DEL ACUERDO MARCO:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras:

1. Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso de selección y de acuerdo con las ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública CCENEG-022-01-2019.
2. En la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento.

Las Entidades Compradoras no podrán adquirir Mantenimiento Preventivo, Accesorios, Adecuaciones Básicas ni Adecuaciones Especiales sin que sea adquirido el Vehículo al cual se le aplicarán las mismas.

**VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO:** Tiene una duración de tres (3) años contados a partir del inicio del mismo; este plazo podrá ser prorrogable según lo dispuesto en la minuta del Acuerdo. Es decir, que el Acuerdo se suscribió el 20 de julio de 2020 al 27 de julio de 2023.



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 11 de 31

**COBERTURA DEL ACUERDO MARCO:** Tiene cobertura en todo el territorio nacional, siguiendo los plazos establecidos para las entregas según detalla el proceso de selección, la minuta del Acuerdo y las disposiciones de este documento.

Que de conformidad con el numeral 7.11 del Acuerdo Marco, establece que "los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en los eventos de las celdas y/o segmentos donde se encuentran adjudicados, salvo las consideraciones expuestas en el numeral 7.10 de esta Minuta, caso en el cual deberán remitir a Colombia Compra Eficiente justificación y relación de la Entidad que se encuentra en mora, y por la cual optó, si así lo considera, de abstenerse de cotizar para el evento en particular. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 12. 7.11", concordante con el numeral 11.50 de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### 3.1 OBJETO

**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**

#### 3.2 CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-se procedió a efectuar la codificación de los bienes a adquirir con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(25000000) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	(25100000) Vehículos de Motor	(25101500) Vehículos de pasajeros

#### 3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran establecidas en el Acuerdo Marco de Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, junto con el archivo anexo, catálogo del acuerdo marco, concordante con el análisis de la necesidad de entidad y las características técnicas establecidas para la adquisición de vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá.

#### 3.4 VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$363.263.312,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:

#### ÍTEM 1 AUTOMOVIL NO UNIFORMADO

El presupuesto oficial para la adquisición del automóvil es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$84.679.312,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Página 12 de 31

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUTOMOVIL SEDAN NO UNIFORMADO	1	\$ 74.000.000	\$ 74.000.000
ALARMA (POR UNIDAD)	1	\$ 420.802	\$ 420.802
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	1	\$ 1	\$ 1
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	1	\$ 736.404	\$ 736.404
COJINERÍA EN CUERO	1	\$ 2.531.564	\$ 2.531.564
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	1	\$ 1	\$ 1
LUCES EXPLORADORAS	1	\$ 0	\$ 0
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	4	\$ 71.589	\$ 286.357
AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 1	\$ 1
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	1	\$ 5.504.183	\$ 5.504.183
SOAT	1	\$ 0	\$ 0
MATRICULA	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$84.679.312</b>	<b>\$84.679.312</b>

**ÍTEM 2 CAMIONETA NO UNIFORMADA**

El presupuesto oficial para la adquisición del automóvil es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$278.584.000,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHICULO CAMIONETA NO UNIFORMADA	2	\$ 125.000.000	\$ 250.000.000
ALARMA (POR UNIDAD)	2	\$ 0	\$ 0
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	2	\$ 0	\$ 0
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	2	\$ 450.000	\$ 900.000
COJINERÍA EN CUERO	2	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	2 (JUEGO)	\$ 0	\$ 0
LUCES EXPLORADORAS	2 (JUEGO)	\$ 0	\$ 0
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
AIRE ACONDICIONADO	2	\$ 0	\$ 0
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	2	\$ 9.900.000	\$ 19.800.000
SOAT	2	\$ 0	\$ 0
MATRICULA	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>138.842.000</b>	<b>\$ 278.584.000</b>

**Nota 1:** La Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, numeral 2.10 establece que "el precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante".

**Nota 2:** Cumpliendo con las especificaciones técnicas aportadas y que satisfacen la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, se cuenta con la aprobación de la supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104 de 2022, incluyendo accesorios, matrícula y SOAT.

**Nota 3:** El presupuesto establecido para cada uno de los ítem, se determinó a través de los precios techo del catálogo, por lo que es un aproximado, teniendo en cuenta que el presupuesto real será establecido por la cotización de menor valor que presente el proveedor y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas



**Nota 4:** Los vehículos deben ser modelo 2022.

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la entrega de los vehículos será el establecido en el numeral 2.9 del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos Terrestres "Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020", la cual establece lo siguiente, así:

(...)

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

**Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.**

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
1	Armenia Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales Medellín Montería Nariño Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo Tunja Valledupar Villavicencio	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.  150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
		Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario. Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.

Otras Ciudades:

- región Caribe
- región Andina
- región Pacífico
- región Orinoquía
- región Amazónica

150 días calendario + Lapeo

Región Caribe: +5 días calendario

Región Andina: +5 días calendario

Región Pacífico: +5 días calendario

Región Orinoquía: +10 días calendario

Región Amazónica: +15 días calendario

**Nota 1:** El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.

**Nota 2:** Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listados previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según parte Proveedor en su cotización.

La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se coborarán sin cargo en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Nota 1:** Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

La Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, numeral 2.6 Tiempos del proceso y lugares de entrega, establece lo siguiente:



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 14 de 31

(...)

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos en todo el territorio nacional en un plazo máximo establecido en la anterior tabla.

(...)

Las regiones del No. 2 de la tabla inmediatamente anterior son definidas de la siguiente manera:

**Tabla 2 – Definición de las regiones de entrega.**

Región	Departamentos que la componen
<b>Región Amazonia</b>	Compuesta por los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
<b>Región Andina</b>	Compuesta por los departamentos de: Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.
<b>Región Caribe</b>	Compuesta por los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.
<b>Región Orinoquia</b>	Compuesta por los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.
<b>Región Pacífico</b>	Compuesta por los departamentos de: Antioquia, Cauca, Chocó, Narifio y Valle del Cauca.

(...)

**Nota 2:** La Entidad Compradora deberá verificar en la respuesta a la solicitud de cotización, según sea el lugar de entrega de los Vehículos, que según la Tabla 1, el cobro de entrega sea acorde a lo detallado en esta para cada zona o ciudad.

**El Proveedor debe indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos sin que supere los 150 días calendario** según la Tabla 1 en función del lugar en el cual serán entregados los vehículos, cuando:

- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.
- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
- La entrega sea en una ciudad diferente a las listadas en el No. 1 de la Tabla 1.

El supervisor de la orden de compra por parte de la Entidad Compradora debe verificar que el Vehículo, los Accesorios, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Cuando las Entidades Compradoras no estén a paz y salvo con las autoridades de tránsito por todos los conceptos para proceder con la matrícula de los Vehículos, estos últimos podrán ser entregados por el Proveedor y deben ser recibidos a satisfacción por la Entidad Compradora sin que el Proveedor los haya matriculado, toda vez que la imposibilidad de matrícula es atribuible a la entidad compradora, y por ningún motivo será una causal para el no pago de las órdenes de compra.

**NOTA 1:** Se debe **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

Formato:

2022-01-25

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 15 de 31

**3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de los tres (03) vehículos se hará en la ciudad de Bogotá, en el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicada en la Transversal 21 No. 3 B – 70 Barrio el Progreso, en una única entrega por parte del Contratista, en las cantidades y bajo las especificaciones técnicas requeridas conforme a la necesidad institucional y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

**Nota 1:** Los colores de los vehículos serán coordinados con el Supervisor de la Orden de Compra de los vehículos no uniformados.

**Nota 2:** Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Compra.

**3.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2022, el cual esta descrito así:

CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE.	FECHA DE INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	MODALIDAD	TOTAL.
25101500	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021. TRANSMILENIO	MARZO	SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO	\$ 400.000.000,00

**3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la vigencia de 2022:

CDP SIIF No. 11522 DE 2022-02-14		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 400.000.000,00
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021. TRANSMILENIO. C.I. MEBOG 1104-21		

**4. FORMA DE PAGO**

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la Orden de Compra mediante dos pagos, **dentro de los treinta (30) días calendario**, siguientes a los requerimientos de la entidad compradora, según lo establecido en la **Cláusula 10 Facturación y Pago** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que a la letra reza:

(...)

*El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas*

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL****Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Página 16 de 31

en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

**Parágrafo:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

Formato:

2022-01-25

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 17 de 31

*El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.*

*El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.*

*Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Provedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.*

*En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.*

*Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.*

(...)"

De igual manera para el trámite de la facturación en el Fondo Rotatorio de la Policía, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Primer pago:**

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la Orden de Compra, en pesos colombianos, por la entrega total de los vehículos, el servicio de los Mantenimientos y el SOAT, previo cumplimiento y entrega de los siguientes documentos:

- El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: [facturacion@forpo.gov.co](mailto:facturacion@forpo.gov.co); en cumplimiento a lo

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 18 de 31

establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

- El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: [facturacion@forpo.gov.co](mailto:facturacion@forpo.gov.co); en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Una vez adjudicado deberá aportar el número de PCI 15-12-01-000 y el número de la Orden de Compra, al correo [facturacion@forpo.gov.co](mailto:facturacion@forpo.gov.co)
- Acta de recibido de los bienes emitida por parte del Supervisor de la Orden de Compra.
- Actas de Entrega por el Almacenista de la Metropolitana de Bogotá, y por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos entregados.
- Copia certificación de Gases de los vehículos entregados.
- Copia de las Improntas de cada uno de los vehículos entregados, según corresponda.
- Copias manifiesto de importación de los vehículos (si aplica).

**Segundo pago:**

Por el valor total de los derechos de registro inicial de los automotores, según aplique de acuerdo con el tipo de vehículos.

Para este pago, adicionalmente se requiere:

- Copia del comprobante o del certificado del pago de los derechos de registro inicial de los automotores, según aplique de acuerdo con el tipo de automotor, y de las respectivas matrículas.

**Notas:**

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.



3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor cotizado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 *relacionada* con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.
9. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se tendrán en cuenta según lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, así:

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.1.1. GENERALES

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, así:

"(...)

11.1 *Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.* 11.2 *Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

11.3 *Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.*

11.4 *Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.*

11.5 *La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.*

11.6 *Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.*

11.7 *Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.*

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 20 de 31

- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.



11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)

11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.

11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.

11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco. 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.

11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:

- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

(...)"

### 5.1.2. ESPECÍFICAS.

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, así:

"(...)

#### **Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:**

11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.

11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.



- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
- 11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
- 11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega. 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
- 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
- 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
- 11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
- 11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
- 11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
- 11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
- 11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
- 11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.



(...)"

### 5.1.3 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "*Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo*", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

#### FICHA – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

##### REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo."

##### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Entregar las fichas técnicas de los vehículos que constaten el cumplimiento de la normatividad EURO V o VI.
- Entregar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

##### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para el vehículo.
- Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.



- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit - antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

## 5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, así:

"(...)

*Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:*

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
- 12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.11 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.



- 12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.20 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.21 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.23 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.24 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.25 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente. 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.27 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.28 Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos. 12.29 Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
- 12.30 Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.31 Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
- 12.32 Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
- 12.33 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.



Proceso:

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

Formato:

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 26 de 31

12.34 En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.

12.35 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.

12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.

12.37 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

12.38 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

12.39 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

12.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.

12.41 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 12.42 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

12.43 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.

12.44 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

12.45 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

12.46 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.

12.47 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean Efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.

12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.

12.49 La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones." Particularmente los siguientes artículos:

**"Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.**

**Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.**



**Parágrafo 1°.** La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.

**Parágrafo 2°.** La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.

**Parágrafo 3°.** Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:

A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.

**Parágrafo 4°.** La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva." (Negrilla y subraya fuera de texto).

12.50 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

(...)"

## 6. SANCIONES CONTRACTUALES

Las multas y sanciones se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 19 Multas y Sanciones** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020., así:

### a) MULTAS.:

"(...)"

#### 19.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

#### 19.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 28 de 31

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

(...)"

Las multas y sanciones se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 20 Cláusula penal** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020., así:

**b) PENAL PECUNIARIA.**

"(...)

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.


En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

(...)"

Los Conflictos de Interés se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 21 Conflicto de Interés** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020., así:

(...)

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	<b>Proceso:</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha: (Año-mes-día)</b> 2022-01-25
	<b>Formato:</b> ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	2022-01-25
		Página 29 de 31

**7. CONFLICTO DE INTERÉS**

*Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra. El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:*

*21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.*

*21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.*

*21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.*

(...)

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO**

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás que las complementen, modifiquen o reglamenten; además de las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación para el presente proceso, se realizará por la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA, POR CATÁLOGO, DE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS", consagrada: En el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

**10. TIPO DE CONTRATO.**

Orden de Compra por Acuerdo Marco de Precios.

**11. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

El presente proceso contractual se adjudicará **de forma total**.

**12. FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y según los argumentos esbozados en el presente estudio, el factor de selección del CONTRATISTA se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.



La Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, numeral 2.9. Criterios de Selección, establece lo siguiente:

(...)

La Entidad Compradora debe generar una requisición<sup>2</sup> en la cotización del Proveedor **quien haya ofrecido el menor precio.**

**2 Requisición:** Documento previo a una orden de compra emitida en una oficina y en el que figuran datos sobre el artículo solicitado, como son el precio o la cantidad.<sup>1</sup>

(...)

### 12.1 FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el estudio previo soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior en la presente contratación no resulta procedente establecer requisitos habilitantes.

### 12.2 FACTOR ECONÓMICO

De acuerdo con los precios establecidos en el catálogo por los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, objeto del presente proceso, y los criterios que establece el Acuerdo para la escogencia del proveedor, la oferta económica para la adquisición de camionetas será la que una vez realizado el análisis de las variables que consagra la Cláusula 6 – Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios, resulte conveniente para la Entidad Compradora.

### 13 GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**2 Requisición:** Documento previo a una orden de compra emitida en una oficina y en el que figuran datos sobre el artículo solicitado, como son el precio o la cantidad.

**Proceso:****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha: (Año-mes-día)

2022-01-25

**Formato:**

ESTUDIOS PREVIOS  
 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Página 31 de 31

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

#### 14. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución de la orden de compra, estará a cargo el responsable de la Movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, actualmente se encuentra desempeñando estas funciones el señor Capitán Pavel Andrés Rodríguez Solorzano, correo electrónico [mebog.gumov@policia.gov.co](mailto:mebog.gumov@policia.gov.co), teléfono 3107572027, o quien haga sus veces, para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 000154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policial por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

#### 15. ANEXOS.

ANEXO No. 1. Análisis Del Sector.

ANEXO No.2. Catálogos del Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III según **catálogo\_vehículos\_iii\_v42\_31-01-2022 (10)** de fecha 31 de enero de 2022.

ANEXO No. 3. Simulador para estructurar la compra **(84.simulador-amp-vehiculos3gv48-31-01-2022)** de fecha 31 de enero de 2022.

C

C



De conformidad con la normatividad vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los proveedores, para lo cual se evaluó lo siguiente:

### 1. FECHA DEL ANÁLISIS

Enero de 2022

### 2. OBJETO DEL PROCESO

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”**

### 3. CODIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-se procedió a efectuar la codificación de los bienes a adquirir con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(25000000) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	(25100000) Vehículos de Motor	(25101500) Vehículos de pasajeros

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### 4.1. ASPECTOS GENERALES

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro la verificación del Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, por lo cual se adelantará la adquisición de vehículos por el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020 Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se le asignó entre otras, la función de: “... diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda...”, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco de Precios por la Licitación Pública. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente adelantó la Licitación Pública No. CCENEG-022-1-2019 para el Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020 Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023., cuyo objeto es: “El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.”

#### 4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

##### 4.1.1 ECONÓMICO



El primer mes del año del 2021 crecieron las ventas de vehículos en relación con el mismo periodo del 2020, gracias al incremento en ventas de automóviles, SUV, pick-ups y utilitarios de pasajeros, aunque porcentualmente las ventas de camiones de gran tonelaje y vehículos eléctricos, son las que tienen mayores aumentos.

Renault mantiene la posición líder en ventas, seguidas, Chevrolet, Nissan, Mazda y Kia, que completan el Top 5 del mercado nacional. Solo Ford mostró una caída en ventas (-8,2%), mientras que Mercedes-Benz logra superar a Hyundai y se ubica en la décima plaza, con un notable crecimiento de 40,8%.

Las marcas premium, crecieron un 42,5% (892 unidades vs. 626 unidades). BMW sigue en segunda posición, aunque experimentó un aumento en ventas de 96,4%. Volvo y Land Rover también experimentaron crecimientos, pero Audi, MINI y Jaguar cedieron terreno frente al mismo mes del 2020.

No podemos olvidar el segmento de autos eléctricos e híbridos, que mantienen un crecimiento sostenido de su demanda, aumentando un 382,9% frente a enero del año anterior (367 unidades vs. 76 unidades).

Por otro lado, el informe de ANDI-Fenalco señala que los cinco modelos más vendidos en enero de 2021 fueron el Chevrolet Onix (1.025), la Renault Duster (887), el Chevrolet Beat (747) y los Renault Stepway (711) y Sandero (683). Todo parece indicar que el subcompacto de General Motors será un duro rival para los modelos ensamblados por Sofasa a lo largo del año.

El Top 10 de las marcas más vendidas en Colombia en enero de 2021:

1. Renault: 3.928 unidades (+24,3%)
2. Chevrolet: 3.591 unidades (+13,4%)
3. Nissan: 1.661 unidades (+8,6%)
4. Mazda: 1.421 unidades (+3,4%)
5. Kia: 1.380 unidades (+23,7%)
6. Toyota: 1.087 unidades (+23,9%)
7. Volkswagen: 935 unidades (+17%)
8. Ford: 674 unidades (-8,2%)
9. Suzuki: 568 unidades (+15,9%)
10. Mercedes-Benz: 431 unidades (40,8%).

#### 4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2.
- Decreto 4170 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**, así:

"(...)

*Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:*





No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
		<p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de <b>6 meses calendario</b>.</p> <p><b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u></p>

2	<p>Otras Ciudades</p>	<p><b>150 días calendario + Lapso</b></p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p><b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización; no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</p>
---	-----------------------	--

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**Nota:** Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previas a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

**Nota:** La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente



para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de **QUINCE (15)**



**DÍAS CALENDARIO** antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registró presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma.

6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.



6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.

6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previas a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

(...)"

- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III,

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

##### 4.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

##### 4.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA FORPO

Con el fin de tener un precio de referencia, se elabora el estudio de la demanda de acuerdo con la necesidad presentada para la adquisición de vehículos

Para realizar el análisis de precios, en el caso de precios se consultó en la tienda virtual [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), revisando las órdenes de compra ejecutadas y publicadas que se suscribieron en el año 2021, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

No.	OBJETO	PARTES CONTRATANTES	NO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	AUTOMAYOR S.A.	OC 57467 – 2021	\$940.000.000
2	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS TIPO AUTOMÓVIL PARA UNAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	JORGE CORTÉS MORA Y CIA S.A.S	OC 57572 – 2021	\$154.321.133

**Nota:** Los antecedentes históricos no serán tenidos en cuenta debido a que según lo establecido en la **Cláusula 9 Actualización del Catálogo** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, el proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes, razón por la cual los precios del presente proceso contractual se deben ajustar a los valores de la última actualización del catálogo publicado en la página del minisitio.

**4.3.3. PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Se realizó consulta en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) donde se encontraron contrataciones similares a la adquisición de vehículos como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA FORTALECER EL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	OC 82259	\$ 842.553.756
SECRETARIA DE SEGURIDAD DE CALDAS	ADQUISICIÓN DE CINCO AUTOMÓVILES SEDAN DE 1400 A 1800 CC NO UNIFORMADOS	ORDEN DE COMPRA 80226	\$153.413.290

**Nota:** Los antecedentes históricos no serán tenidos en cuenta debido a que según lo establecido en la **Cláusula 9 Actualización del Catálogo** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes, razón por la cual los precios del presente proceso contractual se deben ajustar a los valores de la última actualización del catálogo publicado en la página del minisitio.

**4.4. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES**

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. MOTOVALLE S.A.S. 3. Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S., 4. Distribuidora Nissan S.A. 5. JORGE CORTES MORA & CIA; 6. UT Motorysa-Casatoro2020; 7. ALFA AM S.A.S. ALBORAUTOS S.A.S.

**4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA**

De acuerdo con los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente para el Acuerdo Marco de Vehículos III, bajo las siguientes variables:

**ITEM No. 1 AUTOMOVIL NO UNIFORMADO**

LOTE	SEGMENTO	TIPO DE CARROCERIA	INTERVALO DE PRECIOS
VEHÍCULOS CONVENCIONALES	AUTOMÓVIL	SEDAN	2

**ITEM No. 2 CAMIONETA NO UNIFORMADA**

LOTE	SEGMENTO	RANGO DE POTENCIA	TRACCIÓN	NÚMERO DE PUERTAS	INTERVALO DE PRECIOS
VEHÍCULOS CONVENCIONALES	CAMIONETA	Mayor que 150	4X2	5	2



Proceso:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**  
Formato:  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Fecha: (Año-mes)

2022-01

Página 10 de 10

COJINERÍA EN CUERO	2	\$ 2.142.000	\$ 4.284.000
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	2 (JUEGO)	\$ 0	\$ 0
LUCE EXPLORADORAS	2 (JUEGO)	\$ 0	\$ 0
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
AIRE ACONDICIONADO	2	\$ 0	\$ 0
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	2	\$ 9.900.000	\$ 19.800.000
SOAT	2	\$ 0	\$ 0
MATRICULA	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>138.842.000</b>	<b>\$ 278.584.000</b>

**Nota 1:** La Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, numeral 2.10 establece que "el precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante".

**Nota 2:** Cumpliendo con las especificaciones técnicas aportadas y que satisfacen la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, se cuenta con la aprobación de la supervisión del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104 de 2022, incluyendo accesorios, matrícula y SOAT.

**Nota 3:** El presupuesto establecido para cada uno de los ítem, se determinó a través de los precios techo del catálogo, por lo que es un aproximado, teniendo en cuenta que el presupuesto real será establecido por la cotización de menor valor que presente el proveedor y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

**Nota 4:** Los vehículos deben ser modelo 2022.

**5. Revisado y Aprobado por:**

  
Intendente Jefe **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**  
Responsable Movilidad MEBOG (E)

**6. Elaborado por:**

  
Intendente **JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ**  
Almacenista de Movilidad MEBOG.



## 5. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

Para la estimación del indicador del comportamiento de la oferta del mercado, teniendo en cuenta el principio de economía y la satisfacción de la necesidad establecida, se determinó el indicador a partir del **MINOR VALOR** en las tarifas estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

## 6. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$363.263.312,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:

### ÍTEM 1 AUTOMOVIL NO UNIFORMADO

El presupuesto oficial para la adquisición del automóvil es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$84.679.312,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	1	\$ 74.000.000	\$ 74.000.000
ALARMA (POR UNIDAD)	1	\$ 420.802	\$ 420.802
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	1	\$ 1	\$ 1
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	1	\$ 736.404	\$ 736.404
COJINERÍA EN CUERO	1	\$ 2.531.564	\$ 2.531.564
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	1	\$ 1	\$ 1
LUCES EXPLORADORAS	1	\$ 0	\$ 0
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	4	\$ 71.589	\$ 286.357
AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 1	\$ 1
PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	1	\$ 5.504.183	\$ 5.504.183
SOAT	1	\$ 0	\$ 0
MATRICULA	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$84.679.312</b>	<b>\$84.679.312</b>

### ÍTEM 2 CAMIONETA NO UNIFORMADA

El presupuesto oficial para la adquisición del automóvil es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$278.584.000,00)**, incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución de la Orden de Compra, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHÍCULO CAMIONETA NO UNIFORMADA	2	\$ 125.000.000	\$ 250.000.000
ALARMA (POR UNIDAD)	2	\$ 0	\$ 0
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	2	\$ 0	\$ 0
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	2	\$ 450.000	\$ 900.000







catálogo\_vehiculos\_III\_V42\_31-01-2022 (10) AUTOMOVIL - (ULTIMO [solo lectura]) - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

Portapapeles  Copiar  Copiar formato  Pegar  Fuente  Alineación  Combinar y centrar  Dar formato condicional como tabla  Estilos  Celdas

General  Dar formato condicional como tabla  Estilos  Celdas

Autosuma  Rellenar  Borrar

Copiar  Copiar formato  Pegar  Fuente  Alineación  Combinar y centrar  Dar formato condicional como tabla  Estilos  Celdas

Autosuma  Rellenar  Borrar

	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF
--	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

	FACTOR TÉCNICO VEHICULOS CONVENCIONALES, ELECTRICOS E HIBRIDOS.																				
	ADECUACIÓN ESPECIAL										SEGURIDAD PASIVA			SEGURIDAD AD		ACCESORIOS		FRENOS			
1	Recubrimiento en Pintura Antiorrosiva o Antioxidante (Platón)	\$ 1,125,140	\$ 4,343,039	\$ 71,589	N.A.	N.A.	\$ 1	\$ 558,897	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.
2		\$ 1,125,140	\$ 4,343,039	\$ 71,589	N.A.	N.A.	\$ 1	\$ 558,897	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.
3																					
12																					
13																					
26																					
27																					
28																					
29																					
67																					
68																					
69																					
903																					
986																					



# CATALOGO DE LAS CAMIONETAS

catalogo\_vehiculos\_iii\_v02\_31-01-2022 (11) CAMIONETAS - (ÚLTIMO 0002) (Vista protegida) - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

CD1000

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Verificar los datos de los Vehículos

Jenny Monasterio Meneses

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Subdivisión	Breve Descripción	Marca	Código Faseoada Homólogo	Código CCE	Rango de potencia (HP/KW)	Potencia (HP/KW)	Puertas	Precio	Trazación	Transmisión	Tipo de Combustible	No. Ejes	Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg)	Peso Vehicular (Kg)	Capacidad de Carga Kg (cuando aplique)	Rango de Capacidad de Carga
191	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	CX-30 GRAND TOURING TP pot. 186	Mazda	5806102	CCEVeh188	Mayor que 50	186.0	5	\$ 111,300,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
192	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	CX-30 GRAND TOURING LX	Mazda	5806103	CCEVeh188	Mayor que 50	186.0	5	\$ 116,700,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
194	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	CX-5 TOURING	Mazda	5806086	CCEVeh191	Mayor que 50	164.0	5	\$ 114,600,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
195	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	CX-5 TOURING	Mazda	5806087	CCEVeh192	Mayor que 50	188.0	5	\$ 122,100,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
203	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	FORD ESCAPE SE	Ford	3006137	CCEVeh203	Mayor que 50	245.0	5	\$ 110,000,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
205	MOTOVALLE S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	FORD ESCAPE TITANIUM	Ford	3006140	CCEVeh205	Mayor que 50	245.0	5	\$ 109,000,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
219	Renault Sociedad de Automotores S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	KOLEOS E21 ZEN 2500CC	Renault	8096057	CCEVeh219	Mayor que 50	170.0	5	\$ 122,500,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
331	TIYOMOTOR S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	RAVA 2.0 4X2 AT -TP 2000CC 4X2 745 CT	Toyota	9006167	CCEVeh331	Mayor que 50	170.0	5	\$ 119,900,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
783	AUTOMOTORES CONAGRO S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	JEEP COMPASS	JEEP	4206069	CCEVeh782	Mayor que 50	180.0	5	\$ 125,000,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	1976	1478	600	N.A.
892	AUTOMOTORES CONAGRO S.A.S.		Campesinos/Camionetas	4X2 Gasolina	N.A.	JEEP COMPASS	JEEP	4206069	CCEVeh892	Mayor que 50	180.0	5	\$ 125,000,000.00	4X2	Automático	Gasolina	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

CD1000 X ✓ ft

	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
1																							
2																							
3																							
191																							
192																							
194																							
195																							
206																							
208																							
222																							
334																							
785																							
895																							

C01000

	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL
1																			
2																			
3																			
191																			
192																			
194																			
195																			
206																			
208																			
222																			
334																			
785																			
895																			

PRECIO DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS

CD1000

	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CE	CF					
	FACTOR TÉCNICO VEHÍCULOS CONVENCIONALES, ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS.																						
	ADECUACIÓN ESPECIAL												SEGURIDAD PASIVA						ACCESORIOS		FRENO		Precio del Cargador
	Radio Móvil (por unidad)	Vidrio polarizado (por vidrio)	Bumper	Vinche	Aire Acondicionado	Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto	Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial	Capasete	Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual	Rampa para personas en condición de Discapacidad e Movilidad Reducida - Automática	Adecuación para Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad	Arbogs Laterales	Arbogs de continúa	Control de tracción	Aire Acondicionado climatizado o con manejo digital	Computador de abordo (consumo parciales de combustible)	Discos ventilados en las cuatro ruedas	Discos de tambor en las cuatro ruedas					
191	\$ 2,206,250	\$ 93,500	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 204,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
192	\$ 2,206,250	\$ 93,500	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 204,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
194	\$ 2,206,250	\$ 93,500	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 204,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
195	\$ 2,206,250	\$ 93,500	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 204,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
206	\$ 431,750	\$ 133,875	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 410,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
206	\$ 431,750	\$ 133,875	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 410,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	N.A.				
222	\$ 6,902,000	\$ 56,000	N.A.	N.A.	\$ 0	\$ 430,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	No	SI	SI	SI	No	N.A.				
334	N.A.	\$ 87,686	N.A.	N.A.	\$ 0	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	No	No	No	N.A.				
785	N.A.	\$ 150,000	N.A.	\$ 5,600,000	\$ 0	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	N.A.				
895	N.A.	\$ 150,000	N.A.	\$ 5,600,000	\$ 0	\$ 900,000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N.A.	N.A.				

CD1000 X ✓ f

	CG	CH	CI	CC	CL	CM	CH	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI		
FACTOR TÉCNICO OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS																													
1	FACTOR TÉCNICO VEHÍCULOS ESPECIALES													ÚNICAMENTE PARA REMOLQUES															
	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	SEGURIDAD PASIVA	SEGURIDAD AD	ACCESORIOS	FRENSOS	
2	Airbags Laterales (de cabina)	Control de tracción	Aire acondicionado climatizado o con manejo digital	Discos ventilados en las cuatro ruedas	Airbags Conductor	Control de tracción	Aire acondicionado climatizado o con manejo digital	Discos ventilados en las cuatro ruedas	Airbags Pasajero	Control de tracción	Aire acondicionado climatizado o con manejo digital	Discos ventilados en las cuatro ruedas	Luces perimetrales	Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor															
3																													
191	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,656,264
192	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,656,264
194	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,656,264
195	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,656,264
206	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,283,167
208	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$3,283,167
222	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$2,721,447
334	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$13,698,768
782	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$9,900,000
895	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	\$9,900,000



41

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.**, sociedad por acciones, constituida por entidades públicas del orden distrital, bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, constituida mediante la escritura pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999, de la notaría 27 de Bogotá, y de conformidad con la resolución 342 del 16 de junio de 2020 de delegación de ordenación del gasto expedida por el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., es representada para el presente convenio, por **LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ**, identificada con número de cédula de ciudadanía 43.466.616 de Carmen de Viboral, en calidad de **DIRECTORA TÉCNICA DE SEGURIDAD de TRANSMILENIO S.A.**, cargo para el que fue nombrada mediante Resolución No 038 del 4 de febrero de 2021 expedida por el Gerente General de Transmilenio S.A., quien en adelante se denominará **TRANSMILENIO S.A.**, por una parte; por la otra la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, representada por el señor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.242.018 de Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1789 del 29 de Diciembre de 2020 y acta de posesión No. 0133-20 del 30 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, y el señor Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.727 de Bogotá, en su calidad de Director General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**, establecimiento público del orden nacional con NIT N°860.020.227-0, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, designado para este cargo mediante el Decreto Nro. 814 del 26 de julio de 2021 y acta de posesión Nro. 0090-21 del 28 de julio de 2021 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para suscribir convenios y contratos interadministrativos según el Acuerdo N° 12 del 02 de septiembre de 2013 del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, quien en adelante se llamará **EL FORPO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que es función de **TRANSMILENIO S.A.**, como titular del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C., controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros de la ciudad, actividad que requiere de especial protección, para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios del Sistema, en razón a la importancia que reviste para el país y en especial para la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que la **POLICÍA NACIONAL**, como parte integrante de las autoridades de la República, cuenta con la infraestructura, organización, experiencia, idoneidad y mecanismos de control necesarios para cumplir a cabalidad con las actividades de seguridad en el Sistema TransMilenio.
3. Que teniendo en cuenta que la seguridad y convivencia ciudadana en el Sistema TransMilenio, se configura como estrategia de vital importancia para las entidades, resulta necesario para **TRANSMILENIO S.A.**, **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** y **EL FORPO**, suscribir un convenio de cooperación y

Página 1 de 14

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -- TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

apoyo financiero, mediante el cual éstas acuerden unir esfuerzos para que, dentro del límite de sus funciones, den cumplimiento a la seguridad ciudadana del Sistema TransMilenio.

4. Que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** se encuentra debidamente facultada para suscribir este tipo de convenios, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1512 de 2000.
5. Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece la posibilidad que las entidades públicas se colaboren armónicamente para la realización de sus fines.
6. Que la Constitución Política en su artículo 209 expresa: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
7. Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, establece que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."*
8. Que el inciso 1º del artículo 95 de la mencionada Ley dispone: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios inter administrativos (...)"*
9. Que, en concordancia con lo anterior y relacionado con la actividad desempeñada por la **POLICÍA NACIONAL**, el Decreto 1512 de 2000, en su artículo 81 determina que: *"La Policía Nacional podrá suscribir convenios con entidades públicas para suministrar asistencia técnica operativa, que permita el fortalecimiento y la implementación de la seguridad de las mismas, para lo cual éstas proveerán los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio."*
10. Que, el personal de la Policía que se incorpore al servicio en el Sistema TransMilenio, hace parte de la Policía Nacional y, en consecuencia, estará sujeto al régimen de incorporación, selección, disciplinario, prestacional, de carrera, penal y demás disposiciones que rigen para la Institución.

Página 2 de 14





42

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –  
TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

11. Que, los aportes que **TRANSMILENIO S.A.** entrega en favor de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** por intermedio de **EL FORPO**, se considerarán ejecutados para **TRANSMILENIO S.A.** una vez se realice su desembolso, y la destinación de estos será de exclusiva responsabilidad de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** para la adquisición de bienes y servicios requeridos, según el Plan de Necesidades que se establezca, siempre que contribuyan a fortalecer la función de seguridad en el Sistema TransMilenio.
12. Que, **TRANSMILENIO S.A.**, a través de la Dirección Técnica de Seguridad, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, base del presente convenio.
13. Que, **LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, a través del Grupo Transporte Masivo, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, base del presente convenio.
14. Que, la suscripción del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de **TRANSMILENIO S.A.**
15. Que, **EL FORPO** es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 1954, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 16 de junio de 2008 adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como misión *"Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la Policía Nacional, Sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos"*.
16. Que, **EL FORPO** tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la ejecución, adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para la Policía Nacional.
17. Que en virtud de las funciones a cargo de **EL FORPO** y su experiencia en la administración de recursos, así como la adquisición de bienes y servicios con destino a la Policía Nacional, en desarrollo de diferentes acuerdos de carácter institucional, resulta pertinentes y oportuno, en aplicación del principio de coordinación, que sea el ejecutor de los recursos aportados a la Policía Nacional en virtud del convenio a suscribir.
18. Que, como se mencionó los aportes entregados por **TRANSMILENIO S.A.**, van destinados a fortalecer la función de seguridad en el sistema TransMilenio A., en tal sentido, es necesario que su ejecución se concrete de manera oportuna, ágil y eficiente para que el aporte empiece a generar dicho propósito, por lo que resulta relevante que **EL FORPO** haga parte del presente negocio jurídico contribuyendo a este objetivo.

Página 3 de 14

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Elboracio No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: líneas 4824364



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

19. Que EL FORPO asume la responsabilidad de la adquisición de bienes y servicios para LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, en sus distintas etapas (precontractual, contractual y post contractual), una vez inicien los respectivos procesos de contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que se atribuyan a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ originadas y/o derivadas de las actuaciones de esta última durante los procesos contractuales.

En consecuencia, de lo manifestado anteriormente, y teniendo en cuenta que no existen incompatibilidades e inhabilidades, las partes acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo de cooperación y de apoyo, el cual se encuentra regido por la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FORPO, para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Masivo - TransMilenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto del convenio tendrá el siguiente alcance:

1. Con la celebración del Convenio, la POLICÍA NACIONAL, a través de LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, colaborará en el desarrollo de las actividades tendientes a fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del Sistema TransMilenio, asignando el personal debidamente capacitado para la ejecución del presente convenio.
2. TRANSMILENIO S.A. aportará los recursos económicos en la cuantía que más adelante se determina, para el apoyo al fortalecimiento logístico y administrativo.
3. EL FORPO recibirá los recursos económicos que aporte TRANSMILENIO S.A. y los ejecutará de conformidad con los requerimientos establecidos en el Plan de Adquisiciones que formule LA POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y el Grupo Servicio Transporte Masivo.

Lo anterior deberá tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación de este convenio, especialmente en lo concerniente a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

**CLAUSULA TERCERA. VALOR DE LOS APORTES.** Para efectos legales y fiscales, el valor de este Convenio corresponde a la suma del aporte económico que realizará TRANSMILENIO S.A.,





43

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA LEGAL (COP\$6.900.000.000 M/L)**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El aporte que efectuará **TRANSMILENIO S.A.**, en virtud del presente Convenio se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. **202109 4685** y **202109 4686** del 20 de septiembre de 2021, expedidos por **TRANSMILENIO S.A.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los dineros transferidos por parte de **TRANSMILENIO S.A.** a **LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** por intermedio de **EL FORPO**, se considerarán ejecutados para **TRANSMILENIO S.A.** una vez se realice su desembolso, y la destinación de estos será de exclusiva responsabilidad de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** para la adquisición de bienes y servicios requeridos, según el Plan de Necesidades que establezca.

**CLÁUSULA CUARTA. ENTREGA DE LOS APORTES.** **TRANSMILENIO S.A.** realizará un único desembolso por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.900.000.000.00) MONEDA LEGAL**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, que serán desembolsados a la cuenta de ahorros No. 220-080-72008-9, del Banco Popular a nombre del Fondo rotatorio de la Policía, destinado a la ejecución del convenio a celebrarse, así:

Los aportes económicos del convenio por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.900.000.000.00) MONEDA LEGAL**, se destinarán así.

a. El 50% de la suma en mención, es decir **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.450.000.000,00) MONEDA LEGAL**, para la **POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, según las necesidades presentadas ante la entidad ejecutora propias de los requerimientos del servicio.

b. El 50% restante, es decir **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.450.000.000,00) MONEDA LEGAL**, para el **GRUPO SERVICIO TRANSPORTE MASIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, para la adquisición de los bienes y servicios para apoyo de las funciones de seguridad en el Sistema TransMilenio

**CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LA POLICÍA.** Con la suscripción del presente Convenio, **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, se compromete a:

1. Velar por la seguridad ciudadana de los usuarios del Sistema TransMilenio, de la ciudad de Bogotá D.C

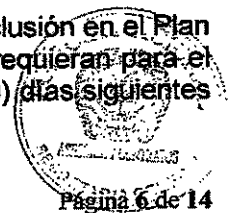
Página 5 de 14





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

2. Garantizar que las adquisiciones contempladas, serán destinados directamente para adelantar acciones operativas, tareas de prevención y control en desarrollo misional y constitucional de la actividad de Policía y particularmente en el Sistema TransMilenio.
3. Asistir y participar de manera oportuna en las reuniones convocadas por TRANSMILENIO S.A.
4. Cumplir cada una de las disposiciones y requisitos establecidos en el Manual Operativo, concertado por las partes, previa la suscripción del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, documento que tiene como propósito fijar las reglas operativas que regirán la relación derivada del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, por lo tanto, es un documento que hace parte integral del mismo.
5. Designar un Supervisor, quien suscribirá el Acta de Inicio y adelantará sus funciones durante la ejecución del convenio, de acuerdo a los lineamientos consagrados en el capítulo XII de la resolución 00090 de 2018.
6. El supervisor designado por la Policía Metropolitana de Bogotá deberá presentar informe de supervisión mensual ante el ordenador del gasto de la unidad.
7. Según lo establecido en las normas legales y las disposiciones internas, se hace necesario llevar un archivo al interior de la Policía Nacional, por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, de la ejecución del Convenio, mantenerlo actualizado y a disposición de las partes, previa reserva de los documentos a que haya lugar, con el tiempo de permanencia que determine las tablas del proceso de retención documental.
8. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
9. Designar sus delegados, participar y asistir al Comité Operativo y observar los canales de comunicación establecidos en el Manual Operativo, aprobado simultáneamente con el Convenio Interadministrativo, o aquellos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución del mismo.
10. Suministrar al FORPO a través del funcionario que **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** y el Grupo Transporte Masivo designen para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del convenio.
11. Apoyar al FORPO en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se requieran por parte de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**; de igual manera deberán elaborar en conjunto con **EL FORPO** los estudios y documentos previos en lo que corresponde a la parte técnica, para los procesos de selección de los contratistas.
12. Asignar a un funcionario de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, o de las dependencias que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los contratistas.
13. Solicitar a FORPO a través del beneficiario de los bienes y/o servicios, la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio Interadministrativo, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.





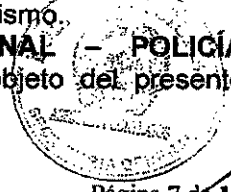
44

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

14. **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por **EL FORPO**, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registros contables según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para lo cual fueron entregados.
15. Guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia pueda conocer.
16. Proyectar conjuntamente con las partes y suscribir el acta de liquidación del convenio.
17. Proporcionar en la oportunidad solicitada, toda la información requerida por **TRANSMILENIO S.A.**, en relación con la ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.
18. Asumir la responsabilidad exclusiva y responder de manera autónoma e independiente, los requerimientos, derechos de petición, quejas, reclamaciones, denuncias o procesos penales, disciplinarios o fiscales, juicios de control político, entre otros, que realicen el Congreso de la República o el Concejo de Bogotá, la Contraloría General de la República o de Bogotá, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación o la Personería de Bogotá, la Veeduría de Bogotá o terceros, sobre la destinación, de los bienes y servicios adquiridos con los aportes trasladados por **TRANSMILENIO S.A.**, en el entendido que los aportes se consideran como ejecutados para **TRANSMILENIO S.A.**, una vez hace el traslado de los aportes a la cuenta del **FORPO**.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

**CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS DE TRANSMILENIO S.A.** Con la suscripción del presente convenio, **TRANSMILENIO S.A.**, se compromete a:

1. Realizar el aporte económico en la forma y términos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación, en procura de facilitar una ágil ejecución de los recursos destinados a la atención y satisfacción de las necesidades de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, para el oportuno cumplimiento del objeto del convenio. Lo anterior se realizará mediante transferencia de los respectivos recursos al **FORPO**.
2. Cumplir cada una de las disposiciones, requisitos y prohibiciones establecidas en el Manual Operativo, concertado por las partes, previa la suscripción del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, documento que tiene como propósito fijar las reglas operativas que regirán la relación derivada del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación, por lo tanto, es un documento que hará parte integral del mismo.
3. Asistir a las reuniones convocadas por **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, en atención al cumplimiento del objeto del presente convenio.



Página 7 de 14

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Eldorado No. 89 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

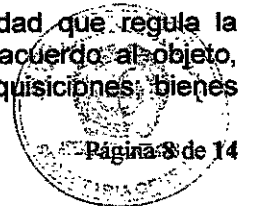


**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**


4. Ejercer la Supervisión sobre el Convenio Interadministrativo, a través de la persona que sea designada o quien el ordenador del gasto determine para tal fin, quien suscribirá el Acta de inicio.
5. Coadyuvar en la implementación de las estrategias de seguridad y convivencia en el Sistema TransMilenio.
6. Programar, presidir y asistir mensualmente al Comité Operativo del Convenio Interadministrativo, al cual deberán asistir todas las personas que se requieran y sean citadas, a efecto de adelantar el seguimiento al cumplimiento del convenio, del Manual Operativo, así como la coordinación y concertación de las actividades operativas para la seguridad del Sistema TransMilenio.
7. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia pueda conocer.
9. Proyectar conjuntamente con las partes y suscribir el acta de liquidación de este convenio.
10. Proporcionar en la oportunidad solicitada, toda la información requerida por **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, en relación con la ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.
11. Las demás que se deriven de las anteriores y del objeto del Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO.**  
Con la suscripción del presente convenio, **EL FORPO** se compromete a:

1. Destinar exclusivamente los recursos económicos aportados y transferidos por **TRANSMILENIO S.A.**, y girados a **EL FORPO**, en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, de conformidad con los planes de necesidades, en las cantidades y según las especificaciones técnicas que se presenten para el efecto por parte de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**.
2. Descontar a la Policía Nacional el **CUATRO POR CIENTO (4%)** del valor del aporte entregado por **TRANSMILENIO S.A.**, por concepto de gastos administrativos del valor total de cada uno de los contratos suscritos con los terceros en desarrollo del presente convenio. Dicho porcentaje será descontado directamente por **EL FORPO** a **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** de los recursos que desembolse **TRANSMILENIO S.A.**, y que hayan sido ejecutados en vigencia del convenio; el 4%, incluye IVA, por concepto de gastos de administración necesaria para gestionar adecuadamente la ejecución de los recursos.
3. Adelantar los procesos de selección de conformidad con la normatividad que regula la contratación estatal, para la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo al objeto, presupuesto, y especificaciones técnicas definidas en los Planes de Adquisiciones bienes



Página 8 de 14

  
TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2263000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304





45

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –  
TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

deban adelantar en cumplimiento de los planes de adquisiciones que proyecte **LA POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El seguimiento y control a la gestión contractual, administrativa y financiera que realizará **EL FORPO**, de los aportes entregados por **TRANSMILENIO S.A.**, será de exclusiva responsabilidad de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, bajo el entendido que los recursos una vez transferidos serán de su propiedad y en consecuencia se entenderán como ejecutados para **TRANSMILENIO S.A.** y porque la definición de los bienes o servicios necesarios para el fortalecimiento de las funciones de seguridad en el Sistema TransMilenio, son de su responsabilidad y exclusivo conocimiento. En el entendido que los recursos transferidos están destinados al cumplimiento del objeto del presente Convenio, lo anterior no será impedimento para que **TRANSMILENIO S.A.**, solicite a **EL FORPO** los informes y documentos que considere necesarios, requerimientos que deberán ser atendidos por **EL FORPO**.

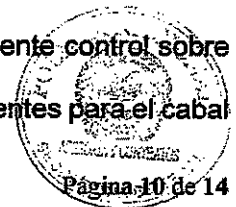
**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución de este convenio podrá ser prorrogado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** La Supervisión del presente Convenio, estará a cargo de:

La supervisión del convenio, estará a cargo por parte de **TRANSMILENIO S.A.**, por el profesional universitario de Seguridad de la Dirección Técnica de Seguridad o quien el ordenador del gasto designe; por parte de **LA POLICIA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, por el Comandante Servicio Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, o quien haga sus veces, quien deberá observar lo dispuesto en la Resolución N°00090 de 2018 que modifica, complementa y adiciona el Manual de Contratación de la Policía Nacional y por parte de **EL FORPO**, quien sea designado por el Director de esta entidad.

**PARÁGRAFO.** Los supervisores cumplirán además de las funciones establecidas en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y las normas internas de cada entidad, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
2. El supervisor designado por **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** deberá ejercer permanente control sobre la ejecución operativa, administrativa, financiera y de la vigencia del presente Convenio.
3. El supervisor designado por **TRANSMILENIO S.A.** deberá ejercer permanente control sobre la ejecución del Convenio.
4. Tomar las decisiones que, de acuerdo a su competencia, consideren pertinentes para el cabal desarrollo del Convenio.



Página 10 de 14



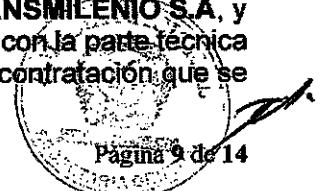


**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

con destinación a **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y al Grupo Servicio Transporte Masivo de la Policía Metropolitana de Bogotá.**

4. Exigir a los terceros con quien celebren contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la 1150 de 2007.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el giro de los recursos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del Convenio.
6. Exigir al (los) proveedor (es) la inclusión de los logos de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** y de **TRANSMILENIO S.A.**, de conformidad con las características que cada entidad indique, en los vehículos que fueren adquiridos.
7. Designar un supervisor para la ejecución del Convenio quien suscribirá el Acta de Inicio.
8. Mantener un control contable y financiero de los recursos de manera independiente, información que deberá estar a disposición de los supervisores designados en el convenio.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes que le sean cursadas por **TRANSMILENIO S.A.** y **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**
10. Presentar en el informe de supervisión mensual (5 primeros días de cada mes) a **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, datos completos sobre la ejecución de los recursos aportados por **TRANSMILENIO S.A.** hasta el agotamiento de los mismos.
11. Hacer un archivo de la ejecución del Convenio, mantenerlo actualizado y a disposición de **LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular.
13. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
14. Asumir la responsabilidad de los procesos contractuales, en sus distintas etapas (precontractual, contractual y post contractual), ante los organismos de control, así como atender las solicitudes, peticiones, quejas que sean presentadas o trasladadas por autoridades administrativas, veedurías y particulares, derivadas de los procesos que hayan sido adelantados para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Policía Nacional.
15. Suscribir el acta de la liquidación del convenio.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto del convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los compromisos asignados a **EL FORPO**, únicamente le serán exigibles una vez se haya realizado el giro de los recursos por parte de **TRANSMILENIO S.A.** y con la radicación de las especificaciones y demás documentos relacionados con la parte técnica para elaborar los estudios previos, requeridos para realizar los procesos de contratación que se



TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



Firma manuscrita

Firma manuscrita



46

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

5. Solicitar y/o avalar las prórrogas, adiciones o modificaciones al convenio cuando las condiciones lo requieran.
6. Recomendar, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del Convenio, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público.
7. Elaborar y suscribir los informes de ejecución mensual entregando copia de estos a los intervinientes en el presente convenio y las actas a que haya lugar.
8. Presentar informes adicionales conforme con los requerimientos realizados por las partes.
9. Informar a las partes sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del Convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al Convenio, cuando sea procedente.
11. Una vez vencido el término de ejecución del Convenio, los supervisores del convenio proyectarán el Acta de Liquidación de éste para la respectiva revisión, aprobación y suscripción de los firmantes del presente Convenio o quienes hagan sus veces.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA. COMITÉ:** Las partes acuerdan la conformación del siguiente comité:

**COMITÉ OPERATIVO**

El Comité Operativo, será un espacio de **TRANSMILENIO S.A.** y **LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, para realizar seguimiento y control a los compromisos establecidos en el Manual Operativo.

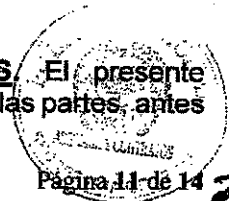
El Comité Operativo deberá estar conformado por la Directora Técnica de Seguridad, el Comandante Servicio Transporte Masivo y el supervisor designado por **TRANSMILENIO S.A.**

A este comité también podrán asistir como invitados los funcionarios o contratistas que las partes consideren oportuno y conveniente.

El Comité Operativo deberá reunirse mensualmente de manera ordinaria y solo sesionará con la totalidad de sus miembros o sus delegados, sesiones que quedarán consignadas en la correspondiente acta, la cual deberá reposar en el expediente del convenio.

La secretaría del comité deberá ser ejercida por **TRANSMILENIO S.A.**, quien deberá proyectar las actas y remitirlas a los miembros y deberá convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.

**CLÁUSULA DÉCIMA. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, de común acuerdo por las partes, antes del vencimiento de éste, previo el cumplimiento de las formalidades legales.



TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 89 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3248870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o un hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se contabilizará para los efectos del plazo extintivo del presente Convenio. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente Acta de Reiniciación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio terminará en los siguientes eventos:

El presente Convenio Interadministrativo de Cooperación podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del término de ejecución pactado.
2. Por el vencimiento del término de ejecución pactado sin que se haya efectuado prórroga al Convenio.
3. De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan que las partes puedan ejecutar los compromisos del convenio.
4. Cuando por situaciones de orden público se requiera.

**PARÁGRAFO.** En cualquier evento la terminación del convenio deberá constar por escrito, en el que se consignarán las previsiones que sean del caso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El personal de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ que se destine a la ejecución del presente Convenio no tendrá vínculo laboral alguno con TRANSMILENIO S.A, ni con ninguna entidad Distrital y, por ende, le será aplicable el régimen laboral y disciplinario establecido para la POLICÍA NACIONAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o la de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del Convenio.



Página 12 de 14





42

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO  
ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –  
TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.** LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ ejecutará el presente Convenio con plena autonomía administrativa y financiera sin relación de subordinación o dependencia alguna con TRANSMILENIO S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del presente Convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias, previstos en las disposiciones legales vigentes.

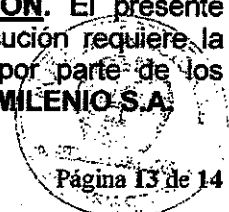
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación bilateral del presente Convenio se realizará dentro de los ocho (08) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Una vez transcurrido el término de liquidación convencional, se seguirán los plazos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del presente Convenio los siguientes documentos:

1. Los documentos de representación legal de las partes.
2. Los estudios previos y sus anexos.
3. Los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 202109 4685 y 202109 4686 del 20 de septiembre de 2021
4. El acta de inicio.
5. Manual Operativo.
6. Todos los documentos relacionados con el mismo y que se produzcan durante su desarrollo y ejecución.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** TRANSMILENIO S.A. realizará el aporte económico a LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 202109 4685 y 202109 4686 del 20 de septiembre de 2021.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores. La publicación del presente convenio estará a cargo de TRANSMILENIO S.A.






**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A. Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo acordado, se firma en dos ejemplares originales a los, **29 OCT 2021**

**POR LA POLICÍA NACIONAL:**

  
General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director General



**POR TRANSMILENIO S.A.:**

  
**LUZ JANETH FORERO MARTÍNEZ**  
Directora Técnica de Seguridad

**POR EL FORPO,**

  
Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ**  
Director General

- |           |   |
|-----------|---|
| Proyectó: | Alejandro Herrera - Dirección Técnica de Seguridad - Transmilenio S.A.      |
| Proyectó: | Paola Martínez- Dirección Técnica de Seguridad -Transmilenio S.A.           |
| Proyectó: | PT Luisa Fernanda Salas Ortiz - Grupo Transporte Masivo MEBOG               |
| Proyectó: | IT Carlos Andrés Mican Urrea - Grupo Transporte Masivo MEBOG                |
| Revisó:   | Abogada Carolina Pérez - Asesora Jurídica MEBOG                             |
| Revisó:   | MY Andrés Chapal Sánchez - Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG                     |
| Revisó:   | TC Álvaro Jacinto Correa Gamba - Jefe Administrativo MEBOG                  |
| Revisó:   | CR Claudia Patricia Lozano García - Jefe Oficina de Planeación MEBOG        |
| Revisó:   | CR José Oscar Jaramillo Niño - Comandante Servicio Transporte Masivo MEBOG  |
| Revisó:   | CR Nelson Quiñonez Manchola - Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá |
| Revisó:   | BG Eliécer Camacho Jiménez - Comandante Policía Metropolitana de Bogotá     |
| Aprobó:   | BG. Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General                          |





Dirección Nacional  
 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
 CONVENIO TRANSMILENIO 2021 a 2022

20 OCT 2021

CODIGO UN. PROG	CODIGO UN. SUBPROG	CODIGO UN. PROYECTO	CODIGO UN. ACTIVIDAD	CODIGO UN. CUENTA CONCEPTO	NOMBRE CUENTA CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AFORTES DE LA NACION	CANTIDAD	FONDOS ESPECIALES	CANTIDAD	TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATO	MES PROYECTADO DE COMPRA	DEPENDENCIA REALIZA ESTUDIO
02	01	01	01	001	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					6.900.000.000,00		6.900.000.000,00			
02	01	01	01	002	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					6.900.000.000,00		6.900.000.000,00			
02	01	01	01	003	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					4.151.000.000,00		4.151.000.000,00			
02	01	01	01	004	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					950.000.000,00		950.000.000,00			
02	01	01	01	005	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					150.000.000,00	00	150.000.000,00			
02	01	01	01	006	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					150.000.000,00	00	150.000.000,00			
02	01	01	01	007	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					400.000.000,00	00	400.000.000,00			
02	01	01	01	008	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					400.000.000,00	00	400.000.000,00			
02	01	01	01	009	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					3.601.000.000,00	00	3.601.000.000,00			
02	01	01	01	010	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					3.601.000.000,00	00	3.601.000.000,00			
4817810					ACTIVOS FIJOS					2.801.000.000,00	00	2.801.000.000,00			
32131000					ACTIVOS FIJOS					2.801.000.000,00	00	2.801.000.000,00			
48151500					ACTIVOS FIJOS					244.500.000,00	00	244.500.000,00			
48151504					ACTIVOS FIJOS					337.500.000,00	00	337.500.000,00			
48151500					ACTIVOS FIJOS					240.000.000,00	00	240.000.000,00			
48151500					ACTIVOS FIJOS					360.000.000,00	00	360.000.000,00			
02	02	01	001	001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					480.000.000,00	00	480.000.000,00			
02	02	01	001	002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					70.000.000,00	00	70.000.000,00			
02	02	01	001	003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					70.000.000,00	00	70.000.000,00			
02	02	01	001	004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					410.000.000,00	00	410.000.000,00			
02	02	01	001	005	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					410.000.000,00	00	410.000.000,00			
02	02	01	001	006	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					1.000.000.000,00	00	1.000.000.000,00			
02	02	01	001	007	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					1.000.000.000,00	00	1.000.000.000,00			
02	02	01	001	008	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					1.000.000.000,00	00	1.000.000.000,00			
02	02	01	001	009	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					993.000.000,00	00	993.000.000,00			
02	02	01	001	010	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS					993.000.000,00	00	993.000.000,00			
8421800					GASTOS ADMINISTRATIVOS FORPO 4%					276.000.000,00	00	276.000.000,00			

TC SANDRA LANCHEROS GUZMAN  
 JEFE PLANEACION POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

TC ALVARO JACINTO CORREA GARCIA  
 JEFE ADMINISTRATIVO POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

BG. ELIECER CAMACAO JIMENEZ  
 COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA

GS-2022-018373-MEBOG



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ACTA DE INICIO**

**CONTRATO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1104 de 2021

**OBJETO:** *DSC3 Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA POLICÍA NACIONAL - PONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y EL FORPO, para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema integrado de transporte masivo - TransMilenio.*

**CONTRATISTA:** **LA POLICÍA NACIONAL - PONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO**

**CÉDULA O NIT:** 800.141.397

**VALOR:** SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 6.900.000.000.00) M./L.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses

**FECHA DE INICIO:** 17 de noviembre del 2021

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 16 de noviembre del 2022

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A.; los supervisores del convenio interadministrativo así: por parte de TRANSMILENIO S.A. **EDGAR HERNANDO SANCHEZ LIBERATO** Profesional Universitario Grado 3, por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Coronel **JOSÉ OSCAR JARAMILLO NIÑO** Comandante de Transporte masivo, y por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, Mayor **RICARDO PERIÑAN SUÁREZ**, Coordinador Grupo Telemática, con el fin de suscribir el acta que da inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104 del 29 de octubre de 2021.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas cuarta y octava del mencionado convenio y para ser publicada en la plataforma SECOP.


**Por TRANSMILENIO S.A.**

  
**EDGAR HERNANDO SÁNCHEZ**  
 Profesional Universitario Grado 3

**Por la Policía Nacional-MEBOG**

  
 Coronel **JOSÉ OSCAR JARAMILLO NIÑO**  
 Comandante de Transporte masivo

**Por parte del FORPO**

  
 Mayor **RICARDO PERIÑAN SUÁREZ**  
 Coordinador Grupo Telemática



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE BOGOTÁ**  
**GRUPO DE MOVILIDAD MEBOG**



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. GS-2022 - 055273 - / GRULO - GUMOV - 29.25

Bogotá D.C. **07 FEB 2022**

Coronel  
 DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ  
 Director Fondo Rotatorio de la Policía  
 Carrera 66A No. 43-18 Piso 4  
 Bogotá D.C.

Asunto: alcance estudio previo adquisición vehículos MEBOG 2022

En atención a la comunicación oficial de No. GS-2022-032228-MEBOG y No. de entrada en el FORPO 20223800002152, mediante el cual se remitió a esa entidad los estudios previos para la adquisición de 03 vehículos no uniformados con destino a la Policía Metropolitana de Bogotá, con recursos del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1104 de 2021 firmado entre la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bogotá - la empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. cuyo objeto es "aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA para fortalecer la seguridad, convivencia y vigilancia de los usuarios del sistema Transmilenio".

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación del objeto en el Plan de Adquisiciones dispuesto por el Fondo Rotatorio de la Policía, del ítem de No. 25101500 "ADQUISICION VEHICULOS NO UNIFORMADOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1104-2021 TRANSMILENIO", el cual se requiere que quede descrito de la siguiente manera:

Código	Objeto	Mes	Modalidad	valor
25101500	ADQUISICIÓN VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	MARCH	SELECCIÓN ABREVIADA- ACUERDO MARCO DE PRECIOS	400.000.000 COP

Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de adquisición de este equipo automotor.

Atentamente,

Capitán IVAN FERNEY ACOSTA RAMIREZ  
 Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Bogotá (E)

*Edg W Lopez*  
**07 FEB 2022**  
*tel 2207100*

Elaborado por: IT. Juan Aguirre MEBOG-GUMOV  
 Revisado por: CT. Iván Acosta MEBOG-GUMOV  
 Fecha de elaboración: 07/02/2022  
 Ubicación: Documentos/2022

Trasversal 21 3 B70  
 Teléfono: 2016843  
[mebog.gumov@policia.gov.co](mailto:mebog.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
 1DS-OF-001  
 Ver: 4



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP II

AnnualPurchasingAcquisitions\_157082\_17ceb52e8-752-48ab-a08f-599753802d - Excel

897 ADQUISICIÓN VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021 TRANSMILENIO

	A	B	C	G	I
74	25/01/2021	ADQUISICIÓN VEHICULOS - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021 ECOPEPETROL	March	Selección abreviada - acuerdo marco	192,307,093 C
75	25/01/2021	ADQUISICIÓN VEHICULOS - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 05-2021 ECOPEPETROL	March	Selección abreviada - acuerdo marco	563,461,539 C
80	49/12/2020	DOTACIÓN DE CAMPAÑA Y/O ELEMENTOS DE LOGÍSTICA UNPEC - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 06-2021 ECOPEPETROL	March	Selección abreviada subasta inversa (N	289,461,539 C
81	25/01/2021	FORTALECIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 06-2021 ECOPEPETROL	March	Selección abreviada - acuerdo marco	1,125,000,000 C
84	7/01/2021	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS - ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 06-2021 ECOPEPETROL	March	Selección abreviada - acuerdo marco	76,923,077 C
95	24/10/2020	MUEBLES DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO DE TABLEROS Y ASIENTOS - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021 TRANSMILENIO	March	Selección abreviada subasta inversa (N	190,000,000 C
97	25/01/2021	ADQUISICIÓN VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021 TRANSMILENIO	March	Selección abreviada - acuerdo marco	400,000,000 C
98	22/11/2020	ADQUISICIÓN DE CARTUCHO PARA DISPOSITIVO DE DISPARO ELÉCTRICO MODELO X2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1104-2021 TRANSMILENIO	March	Selección abreviada subasta inversa (N	344,500,000 C

57

**Solicitud de Cotización**  
Acuerdo Marco Vehículos

Versión 48 31/01/2022

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	NIT:	900.192.793
Dirección de la Entidad:	CARRERA 66A N. 43-18	Municipio:	bogota
Nombre del Comprador:	FONDO ROTATORIO POLICIA	Teléfono:	601-220-7100
Correo del comprador:			

Fecha creación solicitud cotización: 31 de julio de 2021

En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

Artículos Solicitados y Accesorios

Lot/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x2 Gasolina - N.A.	Intervalo de precio 2	Mayor que 150	5/42	N/A	N/A	N/A	2
<b>Artículos Solicitados y Accesorios</b>								
Descripción	Cantidad	Si/No	Observaciones					
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	2 juegos	SI						
Adaptación a gas natural		NO						
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO						
Alarma (por unidad)	2	SI						
Bancas centrales (por unidad)		NO						
Barra antivuelco (por unidad)		NO						
Barras de luces, sistema de perforneo y sirena (por unidad)	2	SI						
Bloqueo Central (por unidad)	2	SI						
Camara de reversa (por unidad)		NO						
Cintas Refonorectiva (por metro lineal)	2	SI						
Sensor de reversa (por unidad)		NO						
Cable de freno adaptada para Plataforma de estacas		NO						
Carpa de plátón	2 juegos	NO						
Collimera en cuero		SI						
Defensa		NO						
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO						
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO						
Elevavidrios Eléctricos		NO						
Luces Exploradoras		SI						
Fonos para los asientos (por silla)		NO						
Gancho trasero de fijación		NO						
Llantas coche propósito (por llanta)		NO						
Luces Perimetrales		NO						
Película de seguridad (por vidrio)	6	SI						
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO						
Piso en poliuretano (por m2)		NO						
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)		NO						
Radio Móvil (por unidad)		NO						
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO						
Bumper		NO						
Winche		NO						
Aire Acondicionado	2	SI						
Seguridad Antirrobo para espejos, parras y repuesto		NO						
Capsicete		NO						
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO						
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO						

*15 de Julio de 2021*  
*Al suscrito vehículo*

Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad			
Airbags Laterales			NO
Airbags de cortina	4		SI
Control de Tracción	4		SI
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital			NO
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)			NO
Discos ventilados en las cuatro ruedas			NO

**Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido**  
 Se requiere adquirir vehículos desdada con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos III.

Mantenimiento Prevención		SI/No
Descripción		SI
50 mil Km o 2 años		SI

**Requerimientos de la Matriculación oficial**

**Impuesto de Rotamiento**  
 Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rotamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega	otra	Unidades
Ciudad de Entrega		2
Bogotá, D.C.		

SI/No	SI
Incluye SOAT	SI
Vigencia	12 meses

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas

No.	1	Descripción	% Gravamen
Sobre el valor con impuestos			

Total Gravámenes adicionales	0.00%
------------------------------	-------

*15 de junio del 2011*  
*Atención Ventas de Mercedes*

# Solicitud de Cotización

## Acuerdo Marco Vehículos

Versión: 48 31/01/2022

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO-POLICIA NACIONAL	NIT:	860.027.227-0
Dirección de la Entidad:	CARRERA 66A N. 43-18	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comproador:	FONDO ROTATORIO POLICIA	Teléfono:	801-220-7400
Correo del comprador:			

Fecha creación solicitud cotización: 31 de julio de 2020

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?  SI

En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

Artículo Solicitud de Cotización

Logo/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Automóviles	Sedán - N.A	Intervalo de precio 2	Entre 100 y 150	N.A	N.A	N.A	N.A	1

Descripción	Cantidad		Observaciones	
	SI	NO	SI	NO
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1			
Adaptación a gas natural				
Adhesivo de emblemas (por m2)				
Alarma (por unidad)	1			
Barra de luces, sistema de perfoneo y sirena (por unidad)				
Bloqueo Central (por unidad)				
Cámara de reversa (por unidad)	1			
Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)				
Coinferia en cuero				
Defensa				
Dispositivo de localización vehicular (AVL)				
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo				
Elevavidrios Eléctricos				
Luces Exploradoras				
Fornos para los asientos (por silla)				
Gancho trasero de fijación				
Llantas doble propósito (por llanta)				
Luces Perimetrales				
Película de seguridad (por vidrio)				
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	4			
Piso en poliuretano (por m2)				
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Anti oxidante (Platón)				
Radio Móvil (por unidad)				
Vidrio polarizado (por vidrio)				
Bumper				
Winche				
Aire Acondicionado	1			
Seguridad Antirrobo para espejos, parras y repuesto				
Airbags Laterales	2			

1: *for un Agur mid*  
*Almacenamiento cables de freno*

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido  
 Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos III.

Descripción	SI/No
Mantenimiento Preventivo	SI
50 mil Km o 2 años	

Requerimientos de la Matricula  
 OFICIAL

Impuesto de Rodamiento  
 Si le presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Ciudad de Entrega	Lugar de Entrega	Unidades
Bogotá, D.C.	otra	1

Si requiere agregar o elimitar filas

SI/No

SI

Incluye SOAT

Vigencia

12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

Sobre el valor con impuestos

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0.00%

*IT Juan Aquino*  
 11 meses contrato / Meses

4

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**



Radicado No: 20223200003263

Bogotá D.C., 03-02-2022

Señora  
**JENNY MONSALVE MENESES**  
Estructurador Grupo ADCON

Adjunto al presente me permito remitirle los estudios y documentos previos relacionados a continuación:

<b>ORIGEN</b>	MOVILIDAD POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
<b>OBJETO</b>	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".
<b>VALOR</b>	\$ 355.091.039,00

Lo anterior en atenta solicitud, realice la revisión correspondiente, verificando que estos cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad contractual y el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía, generando las acciones que considere pertinentes para efectuar la devolución del mismo o proseguir con el proceso precontractual.

- Señora  
**SONIA YAMILE MARTÍNEZ SALCEDO**  
Abogada Grupo Adquisiciones y contratos FORPO
- Señor  
**Intendente JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Estructurador Técnico

Atentamente,

  
Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL GELIS**  
Coordinador grupo Adquisiciones y Contratos

Elaboro: Giovanna Piraquive Gómez – Secretaria grupo ADCON *GP*

**"SERVICIO CON PROBIDAD"**

Página 1 de 1

F-3-4-03V4

*Recibido:  
03 FEB 2022  
Dra. Jenny  
Monsalve  
Hora: 3:15pm*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA



Radicado No: 20223200003263

Bogotá D.C., 03-02-2022

Señora  
**JENNY MONSALVE MENESES**  
Estructurador Grupo ADCON

Adjunto al presente me permito remitirle los estudios y documentos previos relacionados a continuación:

<b>ORIGEN</b>	MOVILIDAD POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
<b>OBJETO</b>	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".
<b>VALOR</b>	\$ 363.263.312,00

Lo anterior en atenta solicitud, realice la revisión correspondiente, verificando que estos cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad contractual y el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía, generando las acciones que considere pertinentes para efectuar la devolución del mismo o proseguir con el proceso precontractual.

- Señora  
**SONIA YAMILE MARTÍNEZ SALCEDO**  
Abogada Grupo Adquisiciones y contratos FORPO
- Señor  
**Intendente JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Estructurador Técnico

Atentamente,

  
Mayor **VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
Coordinador grupo Adquisiciones y Contratos

Elaboro: Giovanna Piraquive Gómez – Secretaria grupo ADCON *CP.*

“SERVICIO CON PROBIDAD”

Página 1 de 1

F-3-4-03V4





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA



Radicado No: 20223200006463

Bogotá D.C., 15- 02-2022

Señor Mayor  
**VICTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos  
Carrera 66 A No. 43-18

Asunto: Entrega Proceso

De manera atenta me permito remitir el estudio y documentos previos correspondientes a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$363.263.312,00)**, una vez revisados por el Comité Estructurador del Grupo de Adquisición y Contratos.

Anexo:

- Estudios previos de fecha 25 de enero de 2022.
- Entregado a estructuración el día 03 de febrero de 2022.
- **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

Atentamente,

Elaboró: Grupo Estructurador

Nombre y Apellidos **JENNY MONSALVE MENESES**

Firma:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**



Radicado No: 20223200006533

Bogotá, 15-02-2022

Señora  
**SAMIRA LIZCETH MORALES GALINDO**  
Gerente de Proceso

Señora Abogada  
**SONIA YAMILE MARTÍNEZ SALCEDO**  
Asesora Jurídica ADCON

Adjunto al presente me permito remitirle los estudios y documentos previos relacionados a continuación:

- **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”**. Por valor (\$ 363.263.312,00) M/CTE.

Lo anterior teniendo en cuenta que han sido designados como gerente y jurídico en la etapa precontractual, hasta a la adjudicación del proceso de selección, cumpliendo con las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 00154 del 16 de abril de 2018, TITULO IV, numeral 4.1.1), generando las acciones que considere pertinentes para proseguir con el proceso contractual.

Atentamente,



Mayor **VÍCTOR JOSÉ LEAL CELIS**  
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

Elaboro: Giovanna Piraquive Gómez-Secretaria ADCON *gp*

**Solicitud de Cotización**  
Acuerdo Marco Vehículos

Versión:51 24/02/2022

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	NIT:	900.192.793
Dirección de la Entidad:	CARRERA 66A N° 45-16	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comprador:	EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS	Teléfono:	6012207100
Correo del comprador:	edil903.romero@fropo.poli.co		

Fecha creación solicitud cotización:	31 de julio de 2020
--------------------------------------	---------------------

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de compromisos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?	SI	En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.
--	----	---

**Artículos Solicitud de Cotización:**

Lote/Segmento	Division/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Traacción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4X2 Gasolina - N.A.	Intervalo de precio 2	Mayor que 150	5/42	N.A.	N.A.	N.A.	2

**Adecuaciones y Accesorios:**

Descripción	Cantidad	SI/No	Observaciones
Sensora de reversa en las referencias a costo del Proveedor		SI	
Adaptación a gas natural	2 juegos	NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)	2	SI	
Bancas centrales (por unidad)		NO	
Barra antivuelco (por unidad)		NO	
Barras de luces, sistema de perilloneo y sirena (por unidad)		NO	
Bloqueo Central (por unidad)	2	SI	
Cámara de reversa (por unidad)	2	SI	
Cintas Remolcadora (por metro lineal)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)		NO	
Carrocería adaptada para Plataforma de estacas		NO	
Caliperia en cuero	2 juegos	SI	
Defensa		NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevadores Eléctricos	2 juegos	SI	
Luces Explotadoras	2 juegos	SI	
Ferros para los asientos (por silla)		NO	
Gancho trasero de fijación		NO	
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	
Luces Perimetrales		NO	
Película de seguridad (por vidrio)	8	SI	
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO	
Piso en poliuretano (por m2)		NO	
Recubrimiento en Pintura Antiborrina o Antioxidante (Platón)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bompa	2	SI	
Winche		NO	
Aire Acondicionado		NO	
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto		NO	
Capacete		NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO	
Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad		NO	
Alarabe Laterales	4	SI	
Airbags de cortina	5	SI	
Control de tracción		NO	
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital		NO	
Computador de abordo (sistemas parciales de combustible)		NO	
Discos ventilados en las cuatro ruedas		NO	

**Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido:**

se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la policía metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos III

**Mantenimiento Preventivo**

Descripción	SI/No
50 mil Km o 2 años	SI

**Requerimientos de la Matrícula**

oficial

**Impuesto de Rotamiento**

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rotamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

**Lugar de Entrega**

Ciudad de Entrega	otra	Unidades
Bogotá, D.C.		2

Si requiere espacio elimine filas

**Incluye EOAT**

SI/No	Vegetal
SI	12 meses

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

Sobre el valor con impuestos

No.	Descripción	% Gravamen
1		
<b>Total Gravámenes adicionales</b>		<b>0.00%</b>

**Cotización**

Asesoría Móvil Vehículos

Ministerio de la Policía Cooperativa

Nombre de la Ciudad:	POUNCEVILLE, MISSISSIPPI	Nombre del Cliente:	POUNCEVILLE POLICE DEPARTMENT
Dirección de la Ciudad:	CARRETERA 66A N° 43-18	Código Postal:	39018
Nombre del Contratante:	EDMUND YAMMO ROMERO CASTELLANO	Teléfono:	9012207100
Código del contrato:	500210000000000000		

Fecha de cotización:	31 de julio de 2020	Fecha de entrega:	31 de julio de 2020
----------------------	---------------------	-------------------	---------------------

Letra Significado	Descripción de la opción	El precio y la descripción	Política	El precio	Tamaño	El precio	El precio	El precio	El precio	El precio	El precio	El precio	El precio
Vehículo Convencional - Camión/Camioneta	4X2 Granda - NA	Interior de precio 2	Mejor que 100	SI	6x2	NA	NA	2					

Descripción	Cantidad	SI/NO	Opciones	Cantidad	SI/NO	Valor
Asesoría de revisión en las referencias a cargo del proveedor	2 meses	SI				
Asesoría a gran escala		NO				
Adhesivos de emblemas (por set)		NO				\$0.00
Alfombras (por unidad)	2	SI				\$0.00
Barras antirrobo (por unidad)		NO				\$0.00
Barras antirrobo (por unidad)		NO				\$0.00
Barras de freno, sistema de pastones y freno (por unidad)		NO				\$0.00
Botones de freno (por unidad)		NO				\$0.00
Cámaras de freno (por unidad)	2	SI				\$0.00
Cintas retrorreflexivas (por metro lineal)	2	SI				\$0.00
Sensor de freno (por unidad)		NO				\$0.00
Controlador electrónico para regulación de estacas		NO				\$0.00
Cableado en cuerpo	2 meses	NO				\$0.00
Defensa		NO				\$0.00
Dispositivo de iluminación vehicular (LED)		NO				\$0.00
Espejo de Retrovisión Exterior Montado		NO				\$0.00
Espejos eléctricos	2 meses	SI				\$0.00
Luces LED traseras	2 meses	SI				\$0.00
Frenos para los axiales (por eje)		NO				\$0.00
Grupos de batería de flujo		NO				\$0.00
Llaves de reserva (por llave)		NO				\$0.00
Llaves Perforadas		NO				\$0.00
Palanca de seguridad (por vehículo)	6	NO				\$0.00
Retrovisión (10% del valor del vehículo)		NO				\$0.00
Riesgo de robo (por año)		NO				\$0.00
Reconstrucción de Pintura Andromeda y Astronauta (hecho)		NO				\$0.00
Ruido Motor (por unidad)		NO				\$0.00
Volante perforado (por volante)		NO				\$0.00
Bumper		NO				\$0.00
Washer		NO				\$0.00
Aire Acondicionado	2	NO				\$0.00
Seguros Antirrobo para espacios, persona y paquete		NO				\$0.00
Capacitor		NO				\$0.00
Frenos para personas en condición de discapacidad o movilidad reducida - Manual		NO				\$0.00
Frenos para personas en condición de discapacidad o movilidad reducida - Automático		NO				\$0.00
Asesoría para el Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad	4	SI				\$0.00
Asesoría Vehicular	5	SI				\$0.00
Asesoría de corte		NO				\$0.00
Control de tracción		NO				\$0.00
Aire Acondicionado climatizado con mando digital		NO				\$0.00
Controlador de dirección (sistema de conducción)		NO				\$0.00
Discos de freno en las cuatro ruedas		NO				\$0.00

Consideraciones del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido  
 se requiere recibir información técnica con especificaciones de seguridad y que según la necesidad de la policía metropolitana de Ponce, cualquier otro que los vehículos a elegir serán destinados al servicio de

Mantenimiento Preventivo	SI/NO	
--------------------------	-------	--

Procesamiento de Llamadas	SI/NO	
---------------------------	-------	--

Si la presente cotización es para el pago del impuesto de rodaje y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Código de Barras	Logotipo de Barras	Logotipo de Barras
------------------	--------------------	--------------------

Modelo	Modelo	Modelo
--------	--------	--------

Gratificación	Gratificación	Gratificación
---------------	---------------	---------------

Indicar los gravámenes adicionales (además) a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales.  
 ¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de los gravámenes? Sobre el valor con impuestos

No.	Descripción	Cantidad	Gravamen
			5 Gravamen
Total Gravámenes adicionales		5.00%	5

Valor Total Vehículo	
Valor Total Accesorios y Adhesivos	
Valor Total Mantenimiento Preventivo	
Valor Total Múltiple	\$0.00
Valor Total Impuesto de Rodaje	\$0.00
Valor Total por Grupos	\$0.00
Valor Total por	\$0.00
Valor Gravámenes Adicionales	\$0.00
<b>Total</b>	



¿Qué necesita?

# Vehiculos III-Plantill... - Evento 125715 Concluyó el evento

Versiones **125715 - Completa (actual)**

Configuración **Tiempo** **Detalles** **Proveedores** **Respuestas**

[Crear un evento de seguimiento](#)

## Configuración básica

**Nombre del evento**

Vehiculos III-Plantilla de Cotización **Términos del evento**

<https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce...>

**Divisa** COP

**Más información del evento**

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

SIMULADOR_FORPO.xlsb
ESTUDIOS_PREVIOS.pdf
ANALISIS_DEL_SECTOR.pdf
FICHA_TECNICA.pdf
CONVENIO_INTERADMINISTRATIVO.p...
CDP.pdf

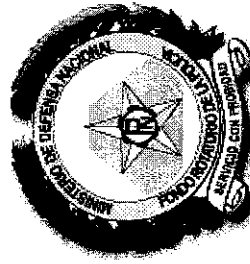
## Documentos

**Documentos relacionados**

**Objetos personalizados**

Ninguno

**Logo de la Entidad**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

Información de evento

Equipo del evento

Etiqueta Vehiculos

Car etiqueta

Edilson Romero Castellano

bador

Editar

\* Mercancia del evento Vehiculos III

Ahorros planificados 0,00 COP

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Ninguno

\* Grupos de contenido  Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Proyectos y tareas

Agregar proyecto

Agregar tarea

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

No hay adjuntos de este evento

Formularios

No hay formularios para este evento

### Artículos y lotes



Nombre

Cantidad esperada

Precio base

Precio x Cantidad esperada

8 elementos (que no están en lotes)

veh03--Vehiculo Seg5

2,0000

(Unidad)

x

0,00

COP

=

0,00

COP

Se agregó la fecha    **Nombre**    **Número de contacto**    **Correo electrónico**    **Número de preguntas**    **Términos y condiciones**    **Visto por última vez**    **Contrato**  
 28/07/20    RENAULT    Sanid Ríos Sofasa    sarid.rios-extern@r...    0 de 1 aceptados

SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

Ant. 1 2 3 ... Siguiete

Por página 15 | 45 | 90

## Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

### Ponderaciones de evaluación

#### Equipo de evaluación

Agregue evaluadores e invítelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

Permitir a los evaluadores visualizar el evento

#### Resumen de evaluación

[Agregar evaluador](#)

[Solicitar evaluación](#)

[Configuración de visibilidad del evaluador](#)

[Agregar ponderaciones](#)

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

#### Detalles de evaluación

[Descargar detalles de evaluación](#)

## Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

### Ponderaciones de evaluación

[Seleccionar archivo](#) No se eligió archivo

[Cancelar](#)

[Cargar](#)

## 0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial



0

Mensajes

? Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Inicio del evento

Fecha/hora especifica

03/03/22

14:11

Fin del evento

Fecha/hora especifica

03/03/22

14:11

Expandir todos | Contraer todos

### Linea de tiempo

03/03/22 12:54America/Bogota 1h : 17min.

Configuración del evento

0 Tareas

Agregar tarea

0 Comentarios

03/03/22 14:11America/Bogota

RFQ

0 Tareas

Agregar tarea

0 Comentarios

03/03/22 14:11America/Bogota

Evaluación

0 Tareas

Agregar tarea

0 Comentarios  
Proveedores


**Enviar correo electrónico**

<input type="checkbox"/>	<b>Se agregó la fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nombre del contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Nro. de respuestas</b>	<b>Términos y condiciones</b>	<b>Visto por última vez</b>	<b>Contrat</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	28/07/20	7M GROUP S.A.	Martin Manjarres	vehiculosccc@outoo...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	30/07/20	ALBORAUTOS SAS	LUZ MILA BENITEZ	LBENITEZ@ALBORAUTOS...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	ALFA AM S.A.S.	Juan David Castro	juancastro@alfaam.com		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	ARINTIA GROUP SAS	Fabio Lote Portilla	andres.mendez@arint...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	AUTOMAYOR S.A.	Colizaci³n Automayor	cce@automayor.com.co		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	29/07/20	Automotores Comagro S.A.	Ivonne Gomez Santamaria	ivonne.gomez@comagr...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A	Wladimir Polanco	wladimir.polanco@co...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ	licitidnissan@dnis...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.	GUSTAVO ALFREDO SALCEDO MORENO	Gustavo.Salcedo@dis...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	Sebastian Rangel	Industriasaxialam@g...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	Jorge Cortés Mora y Cia S.A.S.	Sandra Carolina Garcia	jorgecortessificiaci...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	29/07/20	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS	PEDRO JESUS BOHORQUEZ	comercialmegabuses@...		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	MOTOVALLE S.A.S.	Guillermo Manrique Sanchez	dferrer@motovalle.com		0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	28/07/20	NAVITRANS S.A.S.	R Roa	colombiacompraefici...		0 de 1 aceptados		

veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	
1,0000	(Unidad)
x	
0,00	COP
=	
0,00	COP
veh03--Mantenimiento Preventivo	
1,0000	(Unidad)
x	
0,00	COP
=	
0,00	COP
veh03--Requerimientos de la Matricula	
1,0000	(Unidad)
x	
0,00	COP
=	
0,00	COP
veh03--Impuesto de Rodamiento	
1,0000	(Unidad)
x	
0,00	COP
=	
0,00	COP

0,00	UJU
COP	
	veh03--Gravámenes adicionales
1,0000	
(Unidad)	
x	
0,00	
COP	
=	
0,00	
COP	
	veh03--SOAT
1,0000	
(Unidad)	
x	
0,00	
COP	
=	
0,00	
COP	
	veh03--Lugar de Entrega
1,0000	
(Unidad)	
x	
0,00	
COP	
=	
0,00	
COP	
	Total de la base
0,00	
COP	

**Zona horaria del evento:** America - Bogotá (-05: UTC-5)

Después del envío manual

**Presentación del evento**

## Edilson Yamid Romero Castellanos

---

**De:** Edilson Yamid Romero Castellanos  
**Enviado el:** lunes, 07 de marzo de 2022 11:13 a.m.  
**Para:** LBENITEZ@ALBORAUTOS.COM  
**Asunto:** RE: Nuevo mensaje recibido para Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento nro.125715

Cordial saludo,

De acuerdo al mensaje en el que refiere no haber recibido esta solicitud oportunamente por dificultades con la plataforma, se le informa que, como quiera que esta entidad: "Fondo Rotatorio de la Policía" (FORPO), no es la encargada de manejar la plataforma SECOP II, si no, la entidad Colombia Compra Eficiente. Deberá remitirse a la misma con el fin de elevar la presente solicitud.

No siendo otro el objeto de la presente.


---

**De:** ALBORAUTOS SAS [mailto:do\_not\_reply@colombiacompra.coupahost.com]  
**Enviado el:** viernes, 04 de marzo de 2022 09:51 a.m.  
**Para:** Edilson Yamid Romero Castellanos <edilson.romero@forpo.gov.co>  
**Asunto:** Nuevo mensaje recibido para Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento nro.125715



Nuevo mensaje recibido para Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento nro.125715

---

Proporcionado por 

Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de ALBORAUTOS SAS.  
El mensaje dice:

ALBORAUTOS SAS informa no haber recibido esta solicitud oportunamente por dificultades en su plataforma de información o manito

---

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)

## Edilson Yamid Romero Castellanos

---

**De:** AUTOMAYOR S A <do\_not\_reply@colombiacompra.coupa.com>  
**Enviado el:** jueves, 17 de marzo de 2022 08:22 a.m.  
**Para:** Edilson Yamid Romero Castellanos  
**Asunto:** Nuevo mensaje recibido para Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento nro.126671



### Nuevo mensaje recibido para Vehiculos III-Plantilla de Cotizacion - Evento nro.126671

---

Proporcionado por 

Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de AUTOMAYOR S.A..  
El mensaje dice:

Buenos días respetada entidad,

Una vez revisada la corrección realizada, solicitamos que en la sección de cantidad no pongan letras, allí se debe poner solamente números, puesto que al poner letras se daña la macro y no es posible cotizar correctamente pues no trae el precio de ese accesorio.

Adicionalmente es importante darle click en el botón generar csv para que la información requerida en la primera pestaña se replique en la segunda y así poder cotizar lo que la entidad realmente está necesitando, tal como indica la guía de la tienda virtual.

Quedamos atentos a que se realice la respectiva corrección gracias

AUTOMAYOR S.A.

---

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí y ajuste los parámetros](#)

## **Edilson Yamid Romero Castellanos**

---

**De:** JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ <carlos.aguirre8642@correo.policia.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 17 de marzo de 2022 11:14 a.m.  
**Para:** Edilson Yamid Romero Castellanos  
**Asunto:** ENVIO SIMULADORES ACUERDO MARCO VEHICULOS III CORREGIDOS  
**Datos adjuntos:** 84.simulador-amp-vehiculos3gv53\_15-03-2022 (1).xlsb; 84.simulador-amp-vehiculos3gv53\_15-03-2022 (2).xlsb

BUENOS DIAS

En atencion a las observaciones realizadas al evento de cotizacion, de manera atenta me permito enviar los simuladores actualizados de acuerdo a las indicaciones del Doctor Edilson Romero, para revision y aprobacion.

Atentamente,

Intendente JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ  
Almacenista de Movilidad MEBOG  
CEL 3108543671  
CARLOS.AGUIRRE8642@CORREO.POLICIA.GOV.CO

# Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco Vehículos

15/3/2022

Versión: 53

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	NIT:	500.182.793
Dirección de la Entidad:	CARRERA 66A N. 43-18	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comprador:	FONDO ROTATORIO POLICIA	Telefono:	601-220-7100
Correo del comprador:	lemy.morales@forpo.gov.co		

Fecha creación solicitud cotización:	31 de julio de 2020
¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparentos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?	SI
En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.	
de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados a...	

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Automóviles	Según N/A	Intervalo de precio 2	Entre 100 y 150	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Descripción	Cantidad	SI/No	Observaciones
Sensora de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	SI	
Adaptación a gas natural		NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)	1	SI	
Barra de luces, sistema de perforoneo y sirena (por unidad)		NO	
Bloqueo Central (por unidad)		NO	
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI	
Cintas Retroreflectiva (por metro lineal)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)	1	NO	
Cajonera en cuero		NO	
Defensa		SI	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevavidrios Eléctricos		NO	
Luces Exploradores		SI	
Foros para los asientos (por sillar)		NO	
Gancho trasero de fijación		NO	
Lantas doble propósito (por llanta)		NO	
Luces Perimetrales		NO	
Película de seguridad (por vidrio)		NO	
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	4	SI	
Piso en poliuretano (por m2)		NO	
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Pladín)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bumper		NO	
Winche		NO	
Aire Acondicionado	1	SI	
Seguimiento Antirrobo para espejos, parras y repuesto		NO	
Aldavs Laterales	2	SI	

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido.

Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que cubran la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y patrulla nacional, atento estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos II.

Mantenimiento Preventivo		SI/No
60 mil Km o 2 años		SI

Requerimientos de la Matricula OFICIAL

Impuesto de Rodamiento  
 Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Ciudad de Entrega:   
 Vigencia:

Gravámenes adicionales (estampillas)  
 Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Sobre el valor con impuestos

No. 1 Descripción

% Gravamen 0.00%

Total Gravámenes adicionales

**Solicitud de Cotización**  
Acuerdo Marco Vehículos

Versión:53 15/3/2022

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	NIT:	860020227-0
Dirección de la Entidad:	CARRERA 86A N° 43-1B	Municipio:	Bogotá
Nombre del Compañero:	EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS	Teléfono:	60112007100
Correo del comprador:	edilson.romero@foma.gov.co		

Fecha creación solicitud cotización: 31 de julio de 2020

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comprobados y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva? **SI**

En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia

Items/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Automóviles	Sedán - N.A.	Intervalo de precio 2	Entre 100 y 150	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	1

Adecuaciones y Accesorios		SI/No	Observaciones
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor		SI	
Adaptación a gas natural		NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO	
Alarma (por unidad)		SI	
Barras de luces, sistema de perillero y sirena (por unidad)		NO	
Bicicleta Central (por unidad)		NO	
Cámara de reversa (por unidad)		SI	
Cintas Reflectorificas (por metro lineal)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)		NO	
Cajonera en cuero		NO	
Defensa		SI	
Dispositivo de localización vehicular (AVI)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevavidrios Eléctricos		NO	
Luces Exploradoras		SI	
Formas para los asientos (por silla)		SI	
Cambio trasero de fijación		NO	
Llantas roble propásito (por llanta)		NO	
Luces Penetrantes		NO	
Película de seguridad (por vidrio)		NO	
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		SI	
Plata en políuretano (por m2)		NO	
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bumper		NO	
Winche		NO	
Aire Acondicionado		NO	
Seguridad Antirrobo para espejos, parras y repuesto		SI	
Airbags Laterales		NO	
		SI	

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados por el acuerdo marco de vehículos III

<b>Mantenimiento Preventivo</b> Descripción 50 mil Km o 2 años	SI/No SI
--	-------------

Requerimientos de la Matricula  
**OFICIAL**

Impuesto de Rodamiento  
 Si la presente adquisición es lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega Ciudad de Entrega Bogotá, D.C.	otra Unidades 1
---	-----------------------

Si requiere agregar o eliminar filas

Incluye SOAT Vigencia 12 meses	SI/No SI
--------------------------------------	-------------

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?  
 Sobre el valor con impuestos

No. 1	Descripción	% Gravamen
----------	-------------	------------

Total Gravámenes adicionales  
 0,00%

57776		Incluye SORT		SOAT	
SI		Vigencia		Valores SOAT	
		12 meses			
<b>Gravámenes adicionales (estampillas)</b>					
Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos temporales.					
¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?					
1		Descripción		% Gravamen	
				3 Gravamen	
		Total Gravámenes adicionales		0.03%	
				5	

Descripción	Valor
Valor del Vehículo	
Valor de Accesorios y Accesorios	
Valor del Instrumento Prendario	
Valor del Interés	\$0.00
Valor del Impuesto de Tránsito	\$0.00
Valor del Seguro	\$0.00
Valor Gravámenes Adicionales	\$0.00
<b>Descuentos del Vehículo</b>	
<b>Total</b>	







**Solicitud de Cotización**  
Acuerdo Marco Vehículos

15/07/2022

Nombre de la Entidad:	FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL	NIT:	900.192.793
Dirección de la Entidad:	CARRERA 66A N. 43-18	Municipio:	bogota
Nombre del Comprador:	FONDO ROTATORIO POLICIA	Teléfono:	601-220-7100
Correo del comprador:	johny.morales@corp.gov.co		

Fecha creación solicitud cotización: 31 de julio de 2020

¿La Entidad se encuentra al día por concepto de comparendos y/o multas ante la autoridad de tránsito respectiva?  SI

En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

Intervalo de precios: Mayor que 160

Loc/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Combinetas	AXI Gasolina - IVA	Intervalo de precio 2	Mayor que 160	5	4x2	N/A	N/A	2

Descripción	Cantidad	Si/No		Observaciones
		Si	No	
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	2	SI	NO	
Adaptación a gas natural		NO	NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO	NO	
Alarma (por unidad)	2	SI	NO	
Barra antivuelco (por unidad)		NO	NO	
Barras de luces, sistema de perforneo y sirena (por unidad)		NO	NO	
Bloqueo Central (por unidad)	2	SI	NO	
Cámara de reversa (por unidad)	2	SI	NO	
Cintas Reflejo (por metro lineal)		NO	NO	
Sensor de reversa (por unidad)		NO	NO	
Carrocería adaptada para Plataforma de estacas		NO	NO	
Cojinería en cuero	2	NO	NO	
Defensa		SI	NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	NO	
Elevavidrios Eléctricos		NO	NO	
Luces Externas	2	SI	NO	
Fotos para los asientos (por silla)	2	SI	NO	
Gancho trasero de fijación		NO	NO	
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	NO	
Luces Perimetrales		NO	NO	
Película de seguridad (por vidrio)		NO	NO	
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	8	SI	NO	
Piso en poliuretano (por m2)		NO	NO	
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)		NO	NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	NO	
Bompar		NO	NO	
Vitrino		NO	NO	
Aire Acondicionado		NO	NO	
Seguridad Antirrobo para espejos, parras y repuesto	2	SI	NO	
Capacete		NO	NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO	NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO	NO	
Adaptación para Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad		NO	NO	

Alfargas Laterales	4	SI
Alfargas de cofina	4	SI
Control de tracción		NO
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital		NO
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO
Discos ventilados en las cuatro ruedas		NO

**Categorías del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido**  
 Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y/o equipen la capacidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma es requisito que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos II.

Descripción	SI / No
50 mil Km o 2 años	SI

**Requisitos de la Matrícula OFICIAL**

**Impuesto de Rodamiento**  
 Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Ciudad de Entrega	Unidades
Bogotá D.C.	2

SI / No	Vigencia
SI	12 meses

**Gravámenes Adicionales (Estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Sobre el valor con impuestos	0,00%
<b>Total Gravámenes adicionales</b>		<b>0,00%</b>







Arbazo Laterales	4	SI
Arbazo de cabina	4	SI
Control de tracción		NO
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital		NO
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO
Discos ventilados en las cuatro ruedas		NO

**Características del Vehículo Y Tiempo de Entrega Requerido**  
 Se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados al servicio de seguridad y defensas nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos III.

Mantenimiento preventivo	SI/NO
Descripción	SI
50 mil Km o 2 años	

**Requisitos de la Matrícula OFICIAL**

**Impuesto de Rodamiento**  
 SI la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega	otra	Unidades
Ciudad de Entrega		2
Bogotá, D.C.		

SI requiere seguro o estirpe fije

SI/NO

SI

Incluye SOAT

Vigencia 12 meses

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	Sobre el valor con impuestos
No.	1
Descripción	

Total Gravámenes adicionales	0.00%
------------------------------	-------

Simulador fcpo. Camperos / Camionetas  
 Evento 1266 53 b

**Solicitud de Cotización**  
 Acuerdo Marco Vehículos

Versión: 53 15/3/2022

Nombre de la Entidad: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NIT: 900.192.793  
 Dirección de la Entidad: CARRERA 86A N° 43-18 Municipio: Bogotá  
 Nombre del Comproedor: EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS Teléfono: 6012207100  
 Correo del comprador: edilson.romero@fcpo.gov.co

Fecha estimada: 31 de julio de 2020

Fecha creación solicitud cotización: Si  
 En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios.

**Artículos Solicitud de Cotización**

Lot/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x2 Gasolina - N.A.	Intervalo de precio 2	Mayor que 150	5	4x2	N.A.	N.A.	2
Adecuaciones y Accesorios								
Descripción	Si/No	Cantidad	Observaciones					
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	SI	2						
Adaptación a pas natural	NO							
Adhesivo de emblemas (por m2)	NO							
Alarma (por unidad)	SI	2						
Bancas centrales (por unidad)	NO							
Barras antirruedo (por unidad)	NO							
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)	NO							
Bloqueo Central (por unidad)	SI	2						
Cámara de reversa (por unidad)	SI	2						
Cintas Reflejo (por metro lineal)	NO							
Sensor de reversa (por unidad)	NO							
Carrocería adaptada para Plataformas de estibas	NO							
Cojinería en cuero	SI	2						
Defensa	NO							
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	NO							
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo	NO							
Elevavientos Eléctricos	NO							
Luces Externas	SI	2						
Forros para los asientos (por silla)	SI	2						
Ganchos trasero de fijación	NO							
Llantas doble propósito (por llanta)	NO							
Luces Perimetrales	NO							
Película de seguridad (por vidrio)	SI	8						
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	NO							
Piso en poliuretano (por m2)	NO							
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)	NO							
Radio Móvil (por unidad)	NO							
Vidrio polarizado (por vidrio)	NO							
Bumper	NO							
Winche	NO							
Aire Acondicionado	NO	2						
Seguridad Antirrobo para espejos, pamos y repuesto	SI							
Capacete	NO							
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual	NO							
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática	NO							
Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad	NO							

Arbazo Laterales				SI
Arbazo de cabina	4			SI
Control de tracción	4			NO
Aire Acondicionado climatizado con manejo digital				NO
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)				NO
Discos ventilados en las cuatro ruedas				NO

**Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido:**  
 se requiere adquirir vehículos dotados con accesorios de seguridad pasiva y que suplan la necesidad de la policía metropolitana de Bogotá teniendo en cuenta que los vehículos a adquirir serán destinados a los servicios de seguridad y defensa nacional, siendo estos catalogados como vehículos de emergencia, de igual forma se requiere que los vehículos sean entregados en los plazos establecidos en el acuerdo marco de vehículos III

<b>Mantenimiento Preventivo</b>	SI / No
50 mil Km o 2 años	SI

**Requisitos de la Matricula**  
 OFICIAL

**Impuesto de Redemiento:**  
 Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

<b>Lugar de Entrega</b>	otra	Unidades
Ciudad de Entrega	Bogotá, D.C.	2

**Incluye SOAT:**  
 SI / No  
 SI  
 Vigencia  
 12 meses

**Gravámenes adicionales (estampillas)**

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

¿Cómo debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?

No.	1	Descripción	% Gravamen
			0,00%

**Total Gravámenes adicionales**

Simulador foro evento 126671 d

**Cotización**

Acuerdo Marco Vehículos  
Información de la Entidad Cotizador

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

CARRERA 16A N° 45-18

EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS

edilson.romero@fondo.gov.co

Nombre Proveedor: 86000027-0 Bogotá

RUT: 8011

Nombre de la Entidad: Bogotá

Nombre de la Entidad: Edilson Yamid Romero Castellanos

Correo del comprador: edilson.romero@fondo.gov.co

Proveedor

Nombre Proveedor: 86000027-0 Bogotá

RUT: 8011

Nombre de la Entidad: Bogotá

Nombre de la Entidad: Edilson Yamid Romero Castellanos

Fecha estimada: 31 de julio de 2020

Cod. Posibilidad: 8011

Cotización

Referencia

**Anticipo de Cotización**

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Dispositivos de seguridad: 1

Intervalo de precios: Entre 100 y 150

Intervalo de precio 2: Entre 100 y 150

Adquisición y posesión: 1

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI

Si/No: NO

Si/No: NO

Si/No: SI





¿Qué necesita?

# Vehiculos III-Plantill... - Evento 126671 Concluyó el evento

Configuración [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

## Artículos y lotes

- Mostrar
- Mejor precio
- ]
- Precio base
- Nombre
- Proveedores adjudicados
- Cantidad esperada
- Mejor precio
- Precio x Cantidad esperada

Los articulos no están en Lotes (24 articulos)

veh03--Vehículo Seg4

1,0000 (Unidad)

x

61.379.999,00

COP

61.379.999,00

COP



veh03--Adecuaciones y

Accesorios Adicionales

1,0000 (Unidad)

x

4.425.512,00

COP

4.425.512,00

COP

AUTOMAYOR S.A.

veh03--Mantenimiento

Preventivo

1,0000 (Unidad)

x

4.898.520,00

COP

4.898.520,00

COP

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

veh03--Requerimientos de

la Matricula

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Impuesto de

Rodamiento

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Gravámenes

adicionales

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--SOAT

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Lugar de Entrega

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Vehiculo Seg4

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Adecuaciones y

Accesorios Adicionales

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Mantenimiento

Preventivo

1,000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Requerimientos de  
la Matricula

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Impuesto de  
Rodamiento

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Gravámenes  
adicionales

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--SOAT

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Lugar de Entrega

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Vehículo Seg4

1,0000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

Veh03-Adecuaciones y  
Accesorios Adicionales

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Mantenimiento

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Requerimientos de

la Matricula

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Impuesto de

Rodamiento

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Gravámenes

Adicionales

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-SOAT

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Lugar de Entrega

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP  
0,00  
COP  
multiple

Total de la base

0,00

COP

Mejor total (todos los proveedores)

70.704.031,00

COP

Ahorros -70.704.031,00 COP

Mejor total de proveedor

72.687.036,00

COP

Ahorros -72.687.036,00 COP

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

## Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
AUTOMAYOR S.A.	Chevrolet ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS	25/03/22 10:54 -0500	0,00 COP	73.999.999,00 COP	-73.999.999,00 COP	
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI ACCENT	24/03/22 12:24 -0500	0,00 COP	73.849.999,00 COP	-73.849.999,00 COP	
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	24/03/22 17:53 -0500	0,00 COP	72.687.036,00 COP	-72.687.036,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

Silenciar comentarios

10  
Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)



Vehicule Conventional - Automobila-Chevrolet ONIX 21 LIZ TP 1000CC T-4P BUN ABS (601343)  
\$ 73.852.888,00

Total Gravames adicionales 0,00% \$



Vehicle Conventional - Autom/Man - NISSAN XDRIVE AUTOMATICA (640282)  
Total \$ 72,687,336.00

Total Gravámenes adicionales 0.00% \$

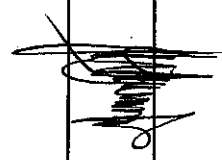


Vehículo Comercial - Automóvil - HYUNDAI Accent subcomodora (3201374)  
Total \$ 73.648.589,00

Total Gravámenes adicionales 0,00%

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

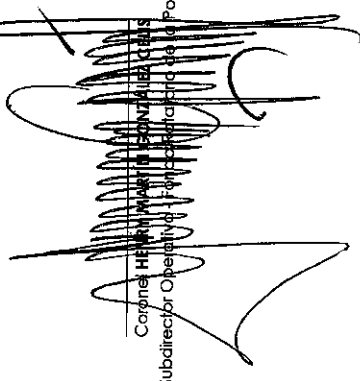
EVENTO CIERRE 23/02/2022	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	UNIDAD	VALOR GDP	CDP No. SIF	VALOR EJECUCION 2022	VIGENCIAS FUTURAS	COTIZACIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO	AHORRO ENTIDAD	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
FINALIZÓ EL 25/03/2022	1	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	1	\$ 84.679.312,00	FORPO	\$ 400.000.000,00	11522	\$ 72.687.036,00		AUTOMAYOR S.A	\$ 73.999.999,00	\$ 10.679.312,00	
										ALFA AH S.A.S	\$ 73.649.999,00	\$ 10.029.312,00	
										DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	\$ 72.687.036,00	\$ 11.992.276,00	
<b>TOTAL</b>						\$ 400.000.000,00							

PRESUPUESTO	\$ 84.679.312,00
TOTAL ADQUISICION	\$ 72.687.036,00
SOBRANTE	\$ 11.992.276,00

FECHA FIRMA AUTORIZACIÓN EVENTOS  
29/03/2022

Corporación Metropolitana de Policía  
Subdirector Operativo y Logística

Elaboró y proyectó: Edilón Yamid Romero Cartellelana  
 Revisó: Abg. Sonia Yamile Martínez Salcedo  
 Revisó: Mayor Víctor José Icaza Celis  
 Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

  
 Corponet Hernández  
 Subdirector Operativo y Logística



¿Qué necesita?

# Vehiculos III-Plantill... - Evento 126653 Concluyó el evento

Configuración [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

## Artículos y lotes

- Mostrar
- Mejor precio
- |
- Precio base
- Nombre
- Proveedores adjudicados
- Cantidad esperada
- Mejor precio
- Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (24 artículos)

veh03-Vehículo Seg5

2,0000 (Unidad)

x

118.799.999,00

COP

237.599.998,00

COP



veh03-Adecuaciones y

Accesorios Adicionales

1,0000 (Unidad)

x

9.500.000,00

COP

.500.000,00

COP



veh03-Mantenimiento

Preventivo

1,0000 (Unidad)

x

18.897.154,00

COP

18.897.154,00

COP



veh03-Requerimientos de

la Matricula

1,0000 (Unidad)

x  
1,000,000,00  
COP  
1,000,000,00  
COP



veh03--Impuesto de Rodamiento  
1,0000 (Unidad)

x  
0,00  
COP  
0,00  
COP

veh03--Gravámenes adicionales  
multiple

x  
1,0000 (Unidad)

0,00  
COP  
0,00  
COP

veh03--SOAT  
1,0000 (Unidad)

x  
1,000,000,00  
COP  
1,000,000,00  
COP



veh03--Lugar de Entrega  
1,0000 (Unidad)

x  
0,00  
COP  
0,00  
COP

veh03--Vehiculo Seg4  
1,0000 (Unidad)

x  
0,00  
COP  
0,00  
COP

veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales  
1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Mantenimiento

Preventivo

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Requerimientos de

la Matricula

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Impuesto de

Rodamiento

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Gravámenes

adicionales

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--SOAT

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

veh03--Lugar de Entrega

1,0000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Vehiculo Seg5

2,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Adecuaciones y

Accesorios Adicionales

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Mantenimiento

Preventivo

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Requerimientos de

la Matricula

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Impuesto de

rodamiento

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-Gravámenes

adicionales

1,000 (Unidad)

x

0,00

COP

0,00

COP

multiple

Veh03-SOAT

1,000 (Unidad)

x

0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

veh03--Lugar de Entrega  
1,0000 (Unidad)

x  
0,00  
COP  
0,00  
COP  
multiple

Total de la base

0,00  
COP

Mejor total (todos los proveedores)

267.997.152,00  
COP

Ahorros -267.997.152,00 COP

Mejor total de proveedor

269.079.998,00  
COP

Ahorros -269.079.998,00 COP



### Respuestas

Exportar

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Automotores Comagro S.A.	FORD ESCAPE SE 4X2	22/03/22 14:47 -0500	0,00 COP	273.432.724,00 COP	-273.432.724,00 COP	
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI TUCSON	24/03/22 12:20 -0500	0,00 COP	269.079.998,00 COP	-269.079.998,00 COP	

Por página: 15 | 45 | 90

0 Comentarios

Silenciar comentarios

8 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)



Descripción	Valor
Valor del Vehículo	\$207,750.00
Valor del Accesorio y Adicional	\$2,900.00
Valor del Motor y Transmisión	\$14,887.16
Valor del Motor y Transmisión	\$4,800.00
Valor del Impuesto de Registro	\$0.00
Valor del Impuesto de Rótulo	\$0.00
Valor del Impuesto de Transferencia	\$2,077.20
Valor del Impuesto de Adicional	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$233,432.74</b>

Descripción	Gravamen	Valor
Gravámenes adicionales (resampilas)	0.00%	\$ 207,750.00
<b>Total Gravámenes adicionales</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$ 207,750.00</b>

Indique los gravámenes adicionales (resampilas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.  
 Campo obligatorio. Si no se indica el valor de las resampilas, se asume el valor de \$0.00.  
 Sobre el valor con impuestos

Cuadro Resumen		Valor
Valor Total Vehiculos		\$27,588,898.00
Valor Total Accesorios y Adicionalidades		\$8,500,000.00
Valor Total Mantenimiento Prepagado		\$1,000,000.00
Valor Total Impuesto de Rotamiento		\$0.00
Valor Total Lugar Entrega		\$0.00
Valor Total Suma		\$1,000,000.00
Valor Gravamen Adicional		\$0.00
<b>Total</b> <b>\$ 28,588,898.00</b>		

Incluye SOAT		SOAT
SI/NO	Valor del SOAT	
SI	\$ 1,000,000.00	
72 meses		
Incluye SOAT		
Indica los gravámenes adicionales (retemporaliz) y los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, redempción y demás impuestos territoriales.		
(Completar indicando el valor de los gravámenes)		
Señale si está con impuestos		
NO	% Gravamen	\$ Cupmento
	0.00%	\$
<b>Total Gravámenes adicionales</b>		

Indica los gravámenes adicionales (retemporaliz) y los que está sujeto la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, redempción y demás impuestos territoriales. (Completar indicando el valor de los gravámenes) Señale si está con impuestos

